Bucaramanga, 23 de mayo de 2023

Doctor:
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO
Representante Legal
Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Barbosa E.S.P
Ciudad.

Asunto: Comunicación **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0019 mayo 23 del 2023, Vigencia 2022.**

Sujeto de control: **Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Barbosa E.S.P**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0019 mayo 23 del 2023,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**Dayan Ayala Maldonado**
Correo institucional:	**asesor2@contraloriasantander.gov.co**
Copia:	**controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMAO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: Dayan Ayala Maldonado – Líder de Auditoría

FENECIMIENTO N°0012

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, mayo 23 de 2023**
NODO: **VELEZ**
ENTIDAD: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P.**
REPRESENTANTE LEGAL: **JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO**
VIGENCIA AUDITADA: **2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P.**, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión Con Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO,** representante legal (Gerente) de la entidad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P** de la vigencia fiscal **2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CALVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: Dayan Ayala Maldonado Líder de Auditoría
Revisó: Deker J. Plata Rincón Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

NODO VELEZ

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N°0019 mayo 23 de 2023

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P.
ESBARBOSA E.S.P.

JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO
Gerente

VIGENCIA 2022

Bucaramanga, mayo de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal (e)

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Auditor Fiscal – Nodo Vélez
Supervisor de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS
Profesional Especializado

YANNETH JAIMES HERNANDEZ
Profesional Especializado

DAYAN AYALA MALDONADO
Asesora
Líder de Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros..... 4
1.1. Fundamento de la opinión..... 5
2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto. 5
2.1. Fundamento de la opinión..... 6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable) 7
3.1. Fundamento del concepto..... 7
4. Cuestiones clave de la auditoría..... 8
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... 11
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 12
7. Otros requerimientos legales..... 13
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal..... 13
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento..... 14
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 15
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 17
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01:..... 19
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02..... 23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03:..... 25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04:..... 28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 05:..... 34
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 06:..... 37
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 07:..... 38
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 08:..... 39
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N0.9:..... 40
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10:..... 42
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS..... 59
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS..... 59
ANEXO 2..... 60
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 60
ANEXO 3..... 61
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 61
ANEXO 4..... 63
ESTADOS FINANCIEROS..... 63
PRESUPUESTO 67

Bucaramanga, mayo 23 de 2023

Doctor:
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P. ESBARBOSA
Km 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento **N°0019 mayo 23 de 2023**, Vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

La entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, una persona jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonial propia.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedad para los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2022.**

ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS** **Con salvedades**
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**200%**	**75,0%**			**75,0%**	**30,0%**	

La Contraloría General de Santander expresa una opinión Con Salvedades, una vez auditado los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado a diciembre 31 de 2022, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, así mismo los estados financieros de la entidad presentan razonablemente la situación financiera, salvo determinadas excepciones y evidencia suficiente de que existen incorrecciones materiales, pero no generalizadas, y que no afectan de manera importante o significativa a la situación financiera y los resultados de las actividades económicas de la entidad durante la vigencia.

Excepciones que están contempladas en el cuerpo del presente informe.

1.1. Fundamento de la opinión

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato RECF-45A-02 Papel de Trabajo-Evaluación fiscal territorial Auditoria Financiera y de Gestión, soporte del proceso auditor.

Para la vigencia 2022

- ✓ Las imposibilidades del Activo que ascendieron a la suma de $173.859.631 alcanzando un porcentaje del 1,79% del total del activo; representado en los valores; por diferencias entre los diferentes informes y reportes de las cuentas por cobrar, los valores cuentas por cobrar de difícil recaudo y el valor de cuentas por cobrar y otras cuentas pendientes de sanear.
- ✓ Las imposibilidades del pasivo ascendieron a la suma de $93.145.797 alcanzando un porcentaje del 0.96% del total del pasivo, representado en los valores reflejados en la cuenta recursos a favor de terceros que aún se encuentran sin ajustar, validar y consolidar
- ✓ Las incorrecciones del activo ascendieron a la suma de $153.333.783 alcanzando un porcentaje del 1.58% del total del activo; representado en los valores pagados por multas y sanciones pagadas durante la vigencia 2022 e interpuestas por la Superintendencia de servicios públicos.

De igual manera se hizo revisión de la evaluación efectuada al control interno contable y la efectividad de la implementación conforme el nuevo marco normativo.

Fueron establecidos las observaciones por el equipo auditor con la información reportada bajo la responsabilidad del sujeto de control en la rendición de la cuenta y en la respuesta al requerimiento.

2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con Salvedades:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0%		15,0%	20,8%	**OPINION PRESUPUESTAL**
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		**Con salvedades**

"En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa E.S.P., a diciembre 31 de 2022, de conformidad con el Decreto 115 de 1996.

2.1. Fundamento de la opinión

Como resultado de la evaluación a la vigencia 2022, se observa que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa E.S.P, registra incorrecciones tanto en el ingreso como en el gasto que tienen un efecto en la calificación de la gestión, que se relacionan con hechos como: el no reconocimiento e incorporación de la disponibilidad inicial por desconocimiento normativo y debilidades en los controles; y desconocimiento de tratamientos particulares en materia presupuestal en el reconocimiento de rezago presupuestal.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	86.7%	85.8%	51.7%	**18.6%**	**Favorable**

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoria, se desarrolló sobre la muestra de contratos seleccionados, verificándose la documentación reportada por el sujeto de control en las plataformas SIA OBERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP, a fin de determinar el cumplimiento legal y reglamentario en cada una de las etapas contractuales de los procesos que hicieron parte del ejercicio del control fiscal.

De acuerdo con la verificación de la información recaudada, se emite concepto favorable de la inversión y la realización de los procedimientos contractuales; sin embargo, se dejaron plasmadas algunas observaciones para mejorar la actividad contractual ya que se evidencian riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los fines del Estado.

Es de señalar que en términos de eficacia en el período se obtuvo una calificación de 86.67%; y en términos de economía se obtuvo una calificación de 85.76%.

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	86.67%	EFICAZ
ECONOMÍA	85.76%	ECONOMICO

Fuente: Formato 2021 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

- Durante la vigencia fiscal la entidad no presento estado de deuda pública.
- Durante el año 2022, se realizó el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, ajustando el valor de estas cuentas de acuerdo con el informe emitido el área de facturación, lo cual genero una afectación de manera significativa valor de estos activos.
- Se realizo la depreciación a los bienes de la entidad correspondiente al año 2022, ajuste a propiedad planta y equipo de acuerdo con la toma física del inventario realizado, lo cual afecto e incremento significativamente el valor de esta cuenta.
- Se realizaron las provisiones sobre los procesos en contra, por la probabilidad alta que se tiene de que salgan en contra de la entidad y por ende se genere una pérdida de recursos.
- Durante la vigencia 2022, se presenta un cambio en la estimación de los procesos en contra, toda vez que, en esta vigencia se canceló lo respectivo a un acuerdo de pago realizado en la vigencia 2021 con la superintendencia de servicios públicos.

Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa “ESBARBOSA E.S.P.” tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía, así como los que tenga que ver con este servicio: mantenimiento, repotenciación, reposición y expansión. Distribución de gas combustible, telefonía local móvil en el sector rural y urbano y demás servicios de telecomunicaciones. La Empresa está sometida al régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, esto es, Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

El presupuesto de ingresos y gastos de “ESBARBOSA E.S.P.” para la vigencia 2022, fue programado y ejecutado conforme al CCPET, garantizándose así su aplicación.

El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 fue fijado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de diciembre 22 de 2021, en cuantía de $2.499.161.580 y desagregado por el gerente mediante Resolución 106 de

diciembre 29 de 2021 por igual valor, encontrándose el presupuesto inicial en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos conforme a lo aprobado.

El gerente con base en las competencias conferidas por la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 de diciembre 22 de 2021, realizó modificaciones a través de adiciones en el ingreso y gasto por valor de $804.369.185, que corresponden a recursos del balance-disponibilidad inicial; mayores valores recaudados; adición convenio interadministrativo CL-146-2021 suscrito entre el municipio de Barbosa y ESBARBOSA, recursos proceso 2021-008-01 de la CGS; recursos por concepto de proceso de subasta realizado por ESBARBOSA. Así mismo, el presupuesto fue modificado vía traslados en el gasto por valor de $313.788.997, partidas que se encuentran ajustadas a la de los actos administrativos que dieron origen a las modificaciones; quedando un presupuesto definitivo de $3.303.530.765.

En lo que respecta a los ingresos se observa en cuanto a la efectividad en el recaudo que ESBARBOSA E.S.P., recibió la suma de $3.190.995.415 que corresponde a una ejecución del 97% del presupuesto definitivo y del 76% de lo reconocido, presentando una leve disminución (1,5%) respecto a lo ejecutado en la vigencia 2021. El 95.4% del valor corresponde a ingresos corrientes-Ingresos no tributarios, donde la venta de servicio tiene una participación del 99% y un recaudo de $3.016.035.819, que equivale al 97% de la apropiación definitiva y al 75% de lo reconocido; y las transferencias una participación del 1% y un recaudo de $ 28.698.516, que representa el 90% del presupuesto definitivo y el 100% de lo reconocido; mientras que el 4,6% corresponde a recursos de capital, donde los recursos de balance (disponibilidad inicial) son los más representativos con un recaudo de $117.711.754 que equivale al 100% del definitivo y reconocido, seguidos de otros recursos de capital con un recaudo de $25.777.165 que corresponden al 100% del definitivo y reconocido y rendimientos financieros que presenta un recaudo de $2.772.161, que corresponden al 100% del definitivo y reconocido.

En cuanto a la ejecución del gasto se observa que se ejecutó la suma de $ 3.145.340.450,78 equivalente al 95,2% de la apropiación definitiva, presentando una disminución de un punto porcentual respecto a lo ejecutado en la vigencia 2021; de este valor se pagó la suma de $ 3.035.897.235,78 es decir el 96,5%. La ejecución de gastos involucra el 98,57% de los recaudos.

El 90% del valor ejecutado corresponde a gastos de funcionamiento, agregado que registra una ejecución de $2.820.622.662,98 equivalente al 95% del presupuesto definitivo; el rubro de gastos de comercialización y producción es el de mayor participación y reporta una ejecución de $1.015.609.239 que corresponde al 99% del presupuesto definitivo; seguido de gastos de personal que registra una ejecución de $875.206.656 equivalente al 93% del presupuesto definitivo; adquisición de bienes y servicios con una ejecución de $621.510.265 equivalente al 99,6% del presupuesto definitivo y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora con ejecución de $308.296.503 equivalente al 79% del presupuesto definitivo.

Los gastos de inversión participan con el 10% dentro del total ejecutado; registran una ejecución de $324.717.788, equivalente al 99,9% de la apropiación definitiva. De estos gastos se ejecutó el 71% en gastos de comercialización y producción y el 29% en adquisición de bienes y servicios.

Resultado Presupuestal: Al cierre del período “ESBARBOSA E.S.P” presenta superávit de $45.654.964, que representa el 1,4% del total de los ingresos.

Vigencias Futuras: de acuerdo a la información suministrada por la empresa en la vigencia 2022 no se hizo uso de la figura de vigencias futuras.

Cuentas Por pagar: en atención a la naturaleza jurídica de la empresa, la cual constituye cuentas por pagar según Decreto 115/1196, ESBARBOSA E.S.P., mediante Resolución 111 de diciembre 31 de 2021 constituyó las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021 por valor de $236.829.705, cifra que comparada con la del cierre presupuestal del 2021 presenta una diferencia de $184.000.000, que fue constituido como reserva presupuestal mediante resolución 02 de enero 7 de 2022, correspondiente a compromisos derivados del Convenio interadministrativo Estudios y Diseños Optimización Alcantarillado suscrito con la alcaldía de Barbosa, la reserva que no fue ejecutada en su totalidad tanto no se ha finiquitado un trámite ante Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo al informe de ejecución se pagó el 100% de las obligaciones y el 98.78% de los compromisos.

CONTRATACIÓN

Durante la vigencia 2022 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa suscribió 51 contratos, según el valor que se reportó por el sujeto de control en la plataforma SIA OBSERVA el monto de los mismos ascendió a un valor de $1.591.766.690, cifra que difiere con la información suministrada por la entidad en la respuesta al requerimiento elevado por el equipo auditor en donde la suma asciende a los 1.593.465.330, es decir una diferencia por valor de $ 1.698.640.

Para la selección de la muestra contractual se tuvo en cuenta criterios tales como valor representativo en relación con la gestión contractual de la entidad, contratos para el cumplimiento del objeto misional de la entidad auditada y contratos financiados con recursos de inversión.

De la revisión a dicha muestra de autoría para la vigencia 2022, se identificaron los posibles riesgos al proceso contractual en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, dándose origen a las respectivas observaciones administrativas.

El riesgo de afectación al principio de publicidad al evidenciarse errores por parte del personal encargado de realizar el reporte de información en las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA, en el número de contratos reportados, contratos anulados, el cargue del manual de contratación en lugar de una certificación meramente enunciativa y la falta al no publicar un contrato que aún no ha sido liquidado.

Así mismo, el riesgo por debilidades en la publicación de documentos propios de la rendición de la cuenta en el SIA OBSERVA, en los contratos No 020,029 y 037, objetos de la muestra contractual, tales como pólizas, aprobación de garantías, CDP de adicional, informes de supervisión, estudios previos para adición del contrato, adicional del contrato, los mismos por los que fue necesario oficiar a la entidad y que se detallaron en el requerimiento de información cursado.

También se evidenció el riesgo de falencias en los controles requeridos por parte del personal que ejerce funciones en el ingreso de los bienes al almacén de la ESP de Barbosa y por parte del supervisor en la ejecución del contrato 020 de 2022, al

observase el recibo de un insumo en un estado diferente al incluido en la etapa precontractual, la oferta y el alcance del contrato.

Finalmente, se tiene el riesgo por debilidades en la elaboración de los estudios de mercado para fijar el valor y/o cantidades de los insumos que se incluyen en los contratos y/o adicionales de los mismos.

Finalmente, vale resaltar que de la sinergia del equipo auditor, se revisó el contrato 61 de 2021 derivado del Convenio 146 de 2021 entre el municipio y el sujeto auditado, financiado con recursos de inversión, observándose que se encuentra terminado y pendiente por liquidar, encontrándose dentro del término legal y el plazo contractual previsto esperando la respuesta de viabilidad por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio después de la presentación del proyecto que materializa el alcance del contrato.

Muestra de auditoría

N°	N° y año del contrato	Objeto	Valor final
1	020/2022	CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LA PLANTA PARA SU POTABILIZACION EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E..S.P	$417.999.607
2	029/2022	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER ESBARBOSA E.S.P	$187.822.522
3	037/2022	CONSTRUCCION DE DIEZ 10 PUNTOS DE MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN A ESTE CONTRATO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO	$12.000.000

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA –"ESBARBOSA E.S.P" es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 y demás normas complementarias, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 00375 de junio 1 de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría

planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: "Con deficiencias".

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**BAJO**	CON DEFICIENCIAS	**1,7**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**BAJO**	CON DEFICIENCIAS	
Total General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**BAJO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**

Falencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y que conllevan a las observaciones descritas en el presente informe de auditoría, las cuales fueron realizadas a través de pruebas de recorrido y pruebas selectivas en el desarrollo del proceso auditor. Este concepto está sustentado:

Macro proceso Financiero

Estos conceptos están sustentados en que, se presentan observaciones en los estados financieros y que además hubo ausencia de controles y de seguimientos por parte del área de control interno durante la vigencia auditada, lo que conllevo a que se presentaran deficiencias, como:

- ✓ Diferencias reflejadas en los valores de cartera reportados en diferentes informes y reportes emitidos por la entidad.
- ✓ No realización de acciones concretas que permitan seguir con el saneamiento continuo de partidas contables.
- ✓ Pagos de sanciones por incumplimiento en obligaciones por parte de exfuncionarios de la entidad

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

- ✓ Ausencia de la gestión del control interno en cuanto al seguimiento al cumplimiento del plan de mejora.
- ✓ Se evidencia debilidad consecutiva en algunos procesos, persisten las inconformidades en las diferentes actividades y procedimientos realizados

Macroproceso Presupuestal

Gestión Presupuestal

- ✓ Falencias en la rendición de la cuenta: formatos y anexos del proceso presupuestal.
- ✓ Debilidades relacionadas con el registro de la información presupuestal que constituye un riesgo en el manejo de recursos.
- ✓ Desconocimiento de la normatividad aplicable a las empresas de servicios públicos.
- ✓ Falencias en el diseño e implementación de controles al proceso presupuestal.

Gestión Contractual:

- ✓ Falencias en el reporte y suministro de información relacionada con la gestión contractual.
- ✓ Debilidades relacionadas con la supervisión de los contratos y los controles en el almacén.
- ✓ Debilidades en la elaboración de los estudios de mercado para los contratos y/o adicionales de los mismos.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende once (11) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P, fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 83,6, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

SEGUIMIENTO PLAN MEJORAMIENTO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P. CORTE DIC 31 DE 2022					
VIGENCIA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVA No.	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO		CALIFICACIÓN	
		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	CUMPLIMIENTO -EFICACIA-	EFECTIVIDAD
2020-2021	1,2,3,4,5,7,8,10,11 ,12,13.	1,2,5,7,8,10, 11,12	3,4,13	90,91	81,82
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				83,6	

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 reportada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa "ESBARBOSA E:S:P:", a la Contraloría General de Santander-CGS a la cual se le efectuó el seguimiento correspondiente, arrojó como resultado concepto Favorable, según se registra en el papel de trabajo RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación Rendición de cuenta. Sin embargo, hubo formatos y anexos que presentan deficiencias, en relación la oportunidad, suficiencia o calidad, así las cosas, se configura una observación administrativa, la cual se relaciona en el informe.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,2	0,1	9,62
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,6	0,3	27,17
Calidad (veracidad)	89,6	0,6	53,77
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**90,56603774**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**86,6**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**88,58301887**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

CÓDIGO DE FORMATO	FORMATO O ANEXO	NOMBRE FORMATO U ANEXO	OPORTUNIDAD	SUFICIENCIA	CALIDAD	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_06]:	ANEXO	6. Hoja de vida formato SIGEP, de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2	2	1	Documentos sin fecha y firma
[ADMACTUAL_ANEXO_08]:	ANEXO	8. Manual de contratación vigente para la vigencia rendida	0	0	0	No se publicó lo solicitado
[ADMACTUAL_ANEXO_12]:	ANEXO	12. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	2	1	1	Pendiente vigencia 2021
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	1	1	No envían acto administrativo
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	Envían es de nuevo el manual de políticas contables

CÓDIGO DE FORMATO	FORMATO O ANEXO	NOMBRE FORMATO U ANEXO	OPORTUNIDAD	SUFICIENCIA	CALIDAD	OBSERVACIONES
[F06_CGS]:	FORMATO	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos	2	1	1	la información relacionada con el recaudo presenta diferencias.
[F06_CGS_ANEXO_08]:	ANEXO	8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.	2	1	1	No se relacionan todas las cifras de cierre (cuentas por pagar, disponibilidad inicial)
[F07_CGS]:	FORMATO	FORMATO 7. Ejecución presupuestal de gastos	2	1	1	La información reportada presenta diferencias (adiciones, créditos, compromisos y pagos)
[F07A_CGS]:	FORMATO	FORMATO 7A. Relación de pagos	2	1	1	Los valores registrados difieren de los presentados en la ejecución presupuestal
[F07A_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Relación de pagos en excel realizados en la vigencia fiscal que se rinde, como mínimo debe incluir fecha - rubro presupuestal - fuente del recurso - documento del beneficiario - nombre del beneficiario - valor -número del cdp y numero del rp, No. Del documento que soporte el origen de pago. Origen del pago.	2	1	1	El valor de pagos es mayor al reportado en la ejecución presupuestal
[F09_AGR]:	FORMATO	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	2	1	1	Se relacionan valores que no coinciden con la ejecución
[F09_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Acto Administrativo PAC Aprobado para la vigencia en formato PDF.	2	1	1	El acto administrativo señala la aprobación del PAC, sin embargo, no se adjunta el anexo del PAC
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	2	1	1	No se registró el contrato 61 de 2021 derivado del Convenio 146 de 2021 en ejecución
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	2	1	1	Pendiente por modalidad de selección y valor total
[F22A_CGS]: Anexo 2	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS efectuadas	0	0	0	No rindió

CÓDIGO DE FORMATO	FORMATO O ANEXO	NOMBRE FORMATO U ANEXO	OPORTUNIDAD	SUFICIENCIA	CALIDAD	OBSERVACIONES
		a los planes de mejoramiento, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.				
[F28_CGDS: ANEXO_13]:	ANEXO	13.Para ESP detallado de cartera detallado por suscriptor y por servicio público en formato Excel	0	0	0	No rinden información

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 0000375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P, rendida por **JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO,** Representante Legal de la vigencia fiscal **2022**.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**		**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0%		15,0%	**20,8%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		**Con salvedades**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	0%	86,7%	85,8%		**31,2%**	**CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO**
				60%	86,7%	85,8%	51,7%		**Favorable**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**87,0%**	**0,0%**	**86,7%**	**52,0%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75,0%**		**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL, PONDERADO	**100%**	**TOTALES**						**82,0%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**	

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[2]	Firma
DAYAN AYALA MALDONADO	**Asesor Líder grupo auditor**	
YANNETH JAIMES HERNANDEZ	**Profesional Especializado**	
ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS	**Profesional especializado**	En Vacaciones

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	**Auditor Fiscal Nodo Vélez**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[2] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (09) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria y uno (1) tiene presunta incidencia fiscal, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01:

DIFERENCIAS EN LOS VALORES DE CARTERA O CUENTAS POR COBRAR, EN LOS DIFERENTES INFORMES REPORTADOS POR LA ENTIDAD; Y PARTIDAS REPRESENTATIVAS POR COBRAR

CRITERIO:
Ley 1066 de 2006 en lo concerniente al Reglamento Interno de Cartera, dando los lineamientos y consideraciones generales para su expedición.
Principios que regulan la Administración Pública - Constitución política en su artículo 209.

CONDICION:
En la revisión que se hace de las cuentas por cobrar y el valor de la cartera reflejados en los estados financieros y en los reportes que rinde y reporta la entidad, se evidencia una diferencia entre los valores o saldos registrados a diciembre 31 de 2022. Tomando como base lo registrado en el Balance de Prueba, el formato_ 202301_f28_cgdc_anexo_3_ certificación cuentas x cobrar x edad mora_ Word y el informe que se sube la entidad a la plataforma sia Contraloría como informe de gerencia a la Junta Directiva formato_ 202301_f01_agr_anexo 18_informes gerencia estados financieros; permitiéndonos esto, observar las deferencias en el manejo de la información y la contabilización de la misma, así:

Diferencias establecidas entre los diferentes reportes:

Servicio	saldo según balance	saldo según cartera	informe de gerencia a junta directiva - enero de 2023	Diferencia (mayor vlr. - menor vlr)
Acueducto	1.442.136.128,71	1.410.604.484,00	1.412.357.883,01	**31.531.644,71**
alcantarillado	162.272.733,44	152.400.400,00	212.056.562,50	**59.656.162,50**
Aseo	4.311.364,11	4.311.300,00	4.233.300,00	**78.064,11**
			Valor Diferencia	**91.265.871,32**

1. VALORES SEGÚN BALANCE

Valores por servicio de Acueducto, reportado según balance

CUENTA	SALDO 2021	SALDO 2022
SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.540.337.606,00	1.442.136.128,71
Cargo Fijo acueducto	282.493.621,33	11.158.686,74
Consumo acueducto	0,00	21.083.731,60
Multas y Reconexiones acueducto	1.023.734.286,20	0,00
Derecho de Conexión acueducto	122.081.141,77	37.044.593,73

Ajuste a la decena acueducto	58.216,05	(1.169,35)
Consumo Excesivo Resolución CRA 692-2014	13.101.884,06	13.101.884,06
Análisis Fisioquimicos acueducto	981.832,00	297.811,00
INTERESES ACUEDUCTO	39.784.067,34	8.043.386,06
APORTE SOLIDARIO ACUEDUCTO	39.953.317,60	2.207.970,22
Saldo anterior acueducto	0,00	1.326.260.794,00
Saldo Financiado acueducto	0,00	4.806.491,00
SUBSIDIOS ACUEDUCTO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	18.131.949,65	18.131.949,65

Valores por servicio de Alcantarillado, reportado según balance

CUENTA	SALDO 2021	SALDO 2022
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	210.816.850,00	162.272.733,44
Cargo Fijo Alcantarillado	123.917.953,94	6.739.769,24
Consumo Alcantarillado	39.082.992,78	8.407.738,46
Ajuste a la decena alcantarillado	355.872,75	500,90
INTERESES ALCANTARILLADO	14.862.556,66	2.656.704,22
APORTE SOLIDARIO ALCANTARILLADO	22.725.140,43	1.053.759,75
Saldo Anterior Alcantarillado	0,00	130.933.648,43
Saldo Financiado Alcantarillado	0,00	2.608.279,00
SUBSIDIOS ALCANTARILLADO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	9.872.333,44	9.872.333,44

Valores por servicio de Aseo, reportado según balance

CUENTA	SALDO 2021	SALDO 2022
SERVICIO DE ASEO	4.209.700,00	4.311.300,00
Disposición Final Aseo	351.016,84	0,00
Recolección / Transporte Aseo	262.292,66	0,00
Facturación y Recaudo Aseo	523.530,39	0,00
Tramo Excedente Aseo	773.066,51	0,00
Aportes Solidarios Aseo	2.250.007,33	0,00
Ajuste a Decena Aseo	49.786,27	(64,11)
Saldo Anterior Aseo	0,00	4.311.364,11

2. ***VALORES SEGÚN CARTERA***

Valores servicio acueducto reportados según cartera

CARTERA ACUEDUCTO								
NOVENCIDA	de a 1 a 30 días	de a 31 a 60 días	de a 61 a 90 días	de a 91 a 120 días	de a 121 a 150 días	de a 151 a 180 días	de a 181 a 360 días	mayor a 361
1.743.400	1.545.900	546.100	354.200	5.300.400	27.200	203.100	967.600	70.049.700
14.798.988	5.897.700	3.033.800	5.351.100	2.972.700	694.500	829.500	7.288.900	162.951.600
18.634.196	7.019.900	4.438.700	6.320.300	4.908.900	615.600	737.300	3.960.100	66.926.300
1.341.500	797.700	44.200	1.170.300	674.900	0	0	489.800	7.078.400
374.900	38.000	0	528.000	0	0	0	0	0
7.953.900	7.483.000	2.786.500	1.864.800	812.700	421.500	1.156.300	2.976.700	14.879.900
285.900	748.800	0	0	0	0	0	0	958.579.100
45.132.784	23.531.000	10.849.300	15.588.700	14.669.600	1.758.800	2.926.200	15.683.100	1.280.465.000
1.410.604.484	**TOTAL CARTERA ACTIVA ACUEDUCTO**							

Valores servicio alcantarillado reportados según cartera

CARTERA ALCANTARILLADO								
NOVENCIDA	de a 1 a 30 días	de a 31 a 60 días	de a 61 a 90 días	de a 91 a 120 días	de a 121 a 150 días	de a 151 a 180 días	de a 181 a 360 días	mayor a 361
809.400	990.500	280.100	192.400	277.200	14.900	114.800	545.700	11.100.800
5.957.900	2.584.100	1.464.700	2.652.100	1.447.800	373.000	430.200	5.026.900	31.056.800
7.693.700	3.432.700	1.965.200	3.410.200	2.658.700	340.600	394.500	1.862.700	27.383.300
475.500	349.600	0	273.300	374.400	0	0	271.100	4.954.600
175.700	19.600	0	271.100	0	0	0	0	0
3.929.300	3.614.500	1.441.300	992.400	437.700	222.300	641.700	1.419.100	17.613.500
128.800	334.000	0	0	0	0	0	0	0
19.170.300	11.325.000	5.151.300	7.791.500	5.195.800	950.800	1.581.200	9.125.500	92.109.000
152.400.400	**TOTAL CARTERA ACT. ALCANTARILLADO**							

Valores servicio aseo reportados según cartera

ASEO								
NOVENCIDA	de a 1 a 30 días	de a 31 a 60 días	de a 61 a 90 días	de a 91 a 120 días	de a 121 a 150 días	de a 151 a 180 días	de a 181 a 360 días	mayor a 361
0	0	0	0	500	0	0	0	562.500
0	0	0	0	0	0	0	10.800	1.402.900
1.300	0	0	0	0	0	0	0	210.400
0	0	0	0	0	0	0	0	2.122.900
1.300	0	0	0	500	0	0	10.800	4.298.700
4.311.300	**TOTAL CARTERA ACTIVA ASEO**							

3. INFORME DE GERENCIA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

F27_PIACC_ANEXO 05

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIAIROS DE BARBOSA SANTANDER ESBARBOSA

ACTA No.001 DEL 20 DE ENERO DE 2023
JUNTA DIRECTIVA ESBARBOSA

En Barbosa Santander, siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde, del día veinte (20) de enero del año Dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa Santander, que a continuación se relacionan:

ESTADO DE CUENTAS AÑO 2022 ESBARBOSA ESP

CARTERA POR COBRAR ACUEDUCTO	$1,412,357,883.01
CARTERA POR COBRAR ALCANTARILLADO	$ 212,056,562.50
CARTERA POR COBRAR ASEO	$ 4,233,300.00

De la anterior información podemos ver que:

- La entidad no tiene una información integra y homogénea con relación al valor de la cartera con respecto a una fecha específica, pues no existe relación en el reporte de valores dados en los tres diferentes informes, los cuales debían tener un mismo objetivo.

- Aun se haya realizado gestión y actividades de saneamiento de la cartera, faltan partidas muy representativas dentro de los registros de la misma que requieren de diligencias respectivas tanto financieras, jurídicas y de cartera, de manera en adelantar la gestiones para su radicación, registro recaudo y cobranza.

CODIGO	Cuenta	saldo 2021	saldo 2022
13	**cuentas por cobrar**	**69.476.976**	**69.476.976**
131802016	SUBSIDIOS ACUEDUCTO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	18.131.950	18.131.950
131803016	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	9.872.333	9.872.333
131808	SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO VIGENCIAS ANTERIORES	26.090.802	26.090.802
131809	SUBSIDIO SERVICIO DE ALCANTARILLADO VIGENCIAS ANTERIORES	15.381.892	15.381.892

- Así mismo, por parte de la administración se debe dar prioridad realizar un estudio detallado sobre la recuperabilidad de la cartera, de manera de finiquitar

el resultado y probabilidad de recaudo, ya sea nula o poca apoyado con el informe de gestión realizado por el jurídico encargado, teniendo en cuenta por separado cada una de las cuentas (valor, antigüedad, proceso adelantado, saldo y su posible cobrabilidad o no).

CAUSA:
Ausencia de procesos de conciliación y trazabilidad entre las áreas y de estrategias que permitan mejorar la gestión de cartera en su tiempo establecido, para así evitar que estas obligaciones sobrepasen las etapas jurídicas.
Falta de aplicación del procedimientos y técnicas relacionadas con el registro de las cuentas de cobro de la entidad

EFECTO:
Registros erróneos por falta de procesos claros y parametrización en el sistema de información, la falta de soportes en la documentación y de organización adecuada, conllevando a una carencia de información e inconsistencias.

Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
SANDRA YANNETH GALEANO QUITIAN Subdirectora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO

"*La diferencia que se presenta entre los saldos reportados en el balance general de las cuentas por cobrar con respecto a el informe de cartera, obedece a que en el informe de cartera solo se relacionaron a los usuarios registrados en la base de datos de la ESBARBOSA ESP y los saldos en el balance de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, registra todas las cuentas por cobrar a favor de la Empresa, donde están, además de los usuarios, lo siguiente:*

CUENTAS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
USUARIOS	1.410.604.484,00	152.400.400,00	4.311.300,00
Consumo Excesivo Resolución CRA 692-2014	13.101.884,06	0,00	0,00
Analisis Fisioquimicos acueducto	297.811,00	0,00	0,00
SUBSIDIOS ACUEDUCTO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	18.131.949,65	0,00	0,00
SUBSIDIOS ALCANTARILLADO VIGENCIA 2019 DICIE	0,00	9.872.333,44	0,00
TOTAL	**1.442.136.128,71**	**162.272.733,44**	**4.311.300,00**

Se tendrá en cuenta su observación y en los siguientes informes de cartera se presentará, no solo los usuarios de ESBARBOSA ESP, sino también los demás conceptos de cuentas por cobrar que se generen en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a favor de la Empresa.

<u>En cuanto a este punto:</u>

- *Aun se haya realizado gestión y actividades de saneamiento de la cartera, faltan partidas muy representativas dentro de los registros de la misma que requieren de*

diligencias respectivas tanto financieras, jurídicas y de cartera, de manera en adelantar la gestiones para su radicación, registro recaudo y cobranza.

CODIGO	Cuenta	saldo 2021	saldo 2022
13	**cuentas por cobrar**	**69.476.976**	**69.476.976**
131802016	SUBSIDIOS ACUEDUCTO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	18.131.950	18.131.950
131803016	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO VIGENCIA 2019 DICIEMBRE	9.872.333	9.872.333
131808	SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO VIGENCIAS ANTERIORES	26.090.802	26.090.802
131809	SUBSIDIO SERVICIO DE ALCANTARILLADO VIGENCIAS ANTERIORES	15.381.892	15.381.892

Me permito informar que, respecto a estas cuentas por cobrar, no se realizó proceso de saneamiento contable ya que la ESBARBOSA ESP ha venido realizando el cobro respectivo al Municipio de Barbosa quien tiene obligación de transferir estos recursos que provienen del Sistema General De Participaciones; es así que estas cuentas por cobrar ya fueron canceladas por el Municipio de Barbosa el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2023. Se adjunta copia del extracto bancario del mes de enero."

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

De acuerdo a la respuesta emitida por el sujeto de control, el grupo auditor confirma el hallazgo administrativo, para que la entidad procesa a presentar en el plan de mejoramiento respectivo las acciones de mejora de forma concreta, medibles y alcanzables de acuerdo al plazo establecido y se logre la mitigación a las falencias presentadas, toda vez, que en la respuesta o controversia presentada manifiestan el envió de los soportes respectivo a las debilidades encontradas, no se evidencio dicha información y en las diferentes soportes o actas de reuniones de Comité de sostenibilidad y de reuniones de comité de cartera de la vigencia 2022, se puede evidenciar la necesidad y la falta de seguir adelante con la actualización, ajuste, corrección de errores y cobro de cartera.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
SANDRA YANNETH GALEANO QUITIAN Subdirectora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02.</u>
ACCIONES QUE PERMITAN SEGUIR CON EL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES.

CRITERIO:

Resolución 533 del 8 octubre de 2015 y 484 de 2017 de la CGN, en lo relacionado con normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno,

CONDICIÓN:

Aunque se ha realizado depuración y saneamiento de cuentas y valores registrados en los estados financieros, en la revisión efectuada se puede observar que la entidad aún debe continuar con el arreglo, ajuste, validación, actualización, soportes y registro adecuado de algunos valores y registro, como es:

Cuentas del activo identificadas

Cuenta por cobrar – servicio del acueducto por valor de $13.101.884,06

CODIGO	Cuenta	saldo 2021	saldo 2022
131802	**Servicio Acueducto**		
131802006	Consumo Excesivo Resolución CRA 692-2014	13.101.884,06	13.101.884,06

valor que hace falta determinar su veracidad, pendiente por cobrar a la comisión de Regulación de agua potable saneamiento básico C.R.A., desde vigencia 2014

Otras cuentas por cobrar por valor de $14.900
Para la vigencia 2022 aún se registran valores que se han generado por mayores valores pagados por aportes en salud y que necesitan seguir saneando.

CODIGO	Cuenta	saldo 2021	saldo 2022
138490	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**		
138490001	Otros Deudores	112.818,00	14.900,00

Cuentas del pasivo identificadas

Recursos a favor de tercero por valor de $93.145.797,04

CODIGO	Cuenta	saldo 2021	saldo 2022
2407	**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**	**(90.077.777,21)**	**(93.145.797,04)**
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	(4.581.131,21)	**(7.599.151,04)**
240720001	Recaudos por Clasificar	(4.581.131,21)	(7.599.151,04)
240722	ESTAMPILLAS	(21.578.000,00)	**(21.992.000,00)**
240722004	Procultura Municipal	(7.193.000,00)	(7.330.000,00)
240722006	BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(14.385.000,00)	(14.662.000,00)
240725	VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS	(15.331.895,00)	**(15.331.895,00)**
240725001	Venta de Servicio de Acueducto y Alcantarillado	(15.331.895,00)	(15.331.895,00)
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(48.586.751,00)	**(48.222.751,00)**
240790004	Reteica por honorarios 10 %	(2.062.000,00)	(1.393.000,00)
240790007	Reteica por servicios 7%	(367.000,00)	(591.000,00)
240790008	Reteica por Compras 2%	(206.000,00)	(287.000,00)
240790011	Estampilla ProDesarrollo	(0,18)	(0,18)
240790012	ProCultura Municipal	(11.731.395,82)	(11.731.395,82)
240790014	BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(34.220.355,00)	(34.220.355,00)

Incluyendo valores; de consignaciones que no se han podido identificar, de valores registrados por venta de servicios correspondiente a consumos excesivos resolución CRA desde vigencias y por recaudos por la entidad por diferentes conceptos a favor de la alcaldía municipal pendientes por sanear desde años anteriores.

CAUSA:
Falta asesoría por parte del comité de sostenibilidad contable; no existe información suficiente y clara que permita un seguimiento oportuno a los registros y acciones realizadas en el área financiera de la institución. De manera que se puedan tomar decisiones *radicales de partidas que no son útiles a la información contable y financiera.*

EFECTO:
Inexactitud e incremento en el saldo de las cuentas expuestas y registradas en los estados financieros, falta garantizar la integridad y confiabilidad de los registros y acontecimientos económicos.

De acuerdo a lo anterior se convalida una observación administrativa.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
SANDRA YANNETH GALEANO QUITIAN Subdirectora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO
"*Respecto a esta observación, la ESBARBOSA ESP ha venido realizando el proceso continuo de saneamiento contable, como se demostró en las actas de saneamiento contable reportadas en la cuenta por SIA Contraloría, y lo va a seguir haciendo a medida que se reúnan los soportes necesarios para hacer la respectiva depuración contable"*

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL
Se acepta la réplica que da la entidad en pro de seguir adelante y continuar con la sostenibilidad contable de los registros, cifras y cuentas de los estados financieros, se confirma el hallazgo administrativo, para que se procedan a dar las acciones pertinentes a mejorar la deficiencia encontrada, según lo establecido en el plan de mejoramiento a presentar, por medio del cual se establezca un proceso continuo de depuración y ajuste de cifras y valores reflejados en los estados financieros.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
SANDRA YANNETH GALEANO QUITIAN Subdirectora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03:</u>
PAGO DE MULTA Y SANCION INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

CRITERIO:
Resolución SSPD No.20204400057935 del 14/12/2020
Resolución SSPD No.20204400014315 del 18/05/2020
artículo 48 y 34 de la Ley 734 de 2002.
Artículo 6 de la ley 610 de 2000.

CONDICION:
Durante la vigencia 2022 la entidad realizo pagos relacionados con 2 multas por sanciones interpuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos, por presuntos incumplimientos a normas sobre calidad de agua suministrada, así:

1. Pago único sobre sanción mediante resolución No.20204400057935, por Incumplimiento de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos que debe cumplir el agua suministrada, en las muestras del 6 de marzo, 09 de mayo, 11 de septiembre y 08 de octubre de 2018, de conformidad con el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007 de ministerio de la protección por valor de $11.411.439.

No.	RESOLUCION SANCIONATORIA CORRESPONDIENTE	EMITIDA POR	PAGO EFECTUADO	MES DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO	CAUSA	AÑOS DE LOS HECHOS RELACIONADOS	OBSERVACION
1	RESOLUCIÓN No. SSPD - 20204400057935 DEL 14/12/2020 EXPEDIENTE: 2019440350600145E POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	$ 11.411.439,00	ene-22	PAGO UNICO	CALIDAD DE AGUA AÑO 2018	2018	PAGO INICIAL POR $14.922.651, SE APELO Y QUEDO EN 11.411.439
	TOTAL		$ 11.411.439,00					

2. Con relación a la sanción interpuesta mediante resolución - 20204400014315 del 2020, la cual fue por un valor total de $172.082.790, y para lo cual Esbarbosa, firmo un acuerdo de pago en el año 2021, plasmado en 13 cuotas, 2 de las cuales fueron pagadas en el mes de diciembre del año 2021 por un valor de $30.160.445, valor este, que fue tenido en cuenta por el grupo auditor como pago de sanción, dentro de la auditoría realizada en el año 2022 relacionada con las vigencias 2020 y 2021.

   Para el saldo restante del total de la sanción mencionada en el párrafo anterior, la entidad realizo el pago de 11 cuotas durante la vigencia 2022, conforme al acuerdo de pago firmado en el año 2021 por: Presunto suministro de agua sin el cumplimiento de los valores establecidos para los parámetros físicos químicos en las muestras tomadas en el año 2017 de conformidad con el decreto 1575 de 2007; Así como posibles incumplimientos relacionados con el reporte de información en el sistema único de información - SUI año 2017 y 2018 respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado.
   11 cuotas que ascendieron al valor de $141.922. 344.oo., así:

No	RESOLUCION SANCIONATORIA CORRESPONDIENTE	EMITIDA POR	PAGO EFECTUADO	MES DE PAGO	MODALIDAD	MODALIDAD DE PAGO	CAUSA	AÑOS DE LOS HECHOS RELACIONADOS
2	RESOLUCIÓN No. SSPD - 20204400014315 DEL 2020-05-18 EXPEDIENTE: 2019440350600038E POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	$ 15.080.223,00	ene-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 3	CALIDAD DE AGUA AÑO 2017 Y REPORTE SUI 2017	2017
3			$ 15.080.223,00	feb-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 4		2017
4			$ 15.080.223,00	mar-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 5		2017
5			$ 15.080.223,00	abr-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 6		2017
6			$ 15.080.223,00	may-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 7		2017
7			$ 15.080.223,00	jun-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 8		2017
8			$ 15.080.223,00	jul-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 9		2017
9			$ 15.080.223,00	ago-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 10		2017
10			$ 15.080.223,00	sep-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 11		2017
11			$ 6.188.089,00	sep-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	CUOTA 12		2017
12			$ 12.248,00	oct-22	ACUERDO DE PAGO DESDE 2021	SALDO REFLEJADO EN LA PAGINA DE LA SUPERITENDENCIA		2017

TOTAL	$ 141.922.344,00	SANCION CANCELADA VIGENCIA 2022 PROVENIENTE DE AÑO 2017

CAUSA:
Incumplimiento a la aplicación de la norma y ausencia de control al interior de la entidad.
Desatención de la obligación de suministrar información y reporte en el sistema único de información.

EFECTO:
Detrimento al patrimonio público de la entidad por incumplimiento de las funciones y responsabilidades legales.

Por lo anterior se configura como una observación administrativa con presunto alcance fiscal y disciplinario.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
DIANA MARIA PARRA GUZMAN Gerente del 4 de enero de 2016 al 13 de abril de 2019	X	X		X	
ALVARO ERNESTO MEJIA JIMENEZ Gerente del 17 de septiembre de 2018 al 1 de marzo de 2019	X	X		X	
Normas violadas	Resolución SSPD No.20204400057935 del 14/12/2020 Resolución SSPD No.20204400014315 del 18/05/2020 artículo 48 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 6 de la ley 610 de 2000.				
Cuantía:	$153.333. 783.oo				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO
"*RESPUESTA A HALLAZGO ADMININSTRATIVO NO. 03*

Debe clarificarse a la Contraloría que el suscrito Gerente efectuó los pagos relacionados por el ente de Control en este hallazgo, precisamente en cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias como ordenador del gasto y máxima autoridad administrativa de la entidad en apego, respecto del pago del numeral 1. Por suma igual a $11.411. 439.dada la firmeza del acto administrativo sancionatorio que en su momento fuera objeto de recurso por vía gubernativa. Este pago inmediato evito la causación de intereses moratorios en contra de la entidad prestadora de servicios públicos y se erige como manifestación del deber de obedecer las sentencias y resoluciones emitidas por órganos competentes de carácter vinculante. Se resalta que este gerente nada tuvo que ver en los hechos generadores de la sanción de que se trata por cuanto para la época de los hechos no se desempeñaba como tal en la entidad.

Con relación a los pagos realizados para solucionar el valor total de la sanción impuesta por la SUPER SERVICIOS que ascendió a la suma de $172.082.790, se llama la atención a la Contraloría en el sentido de que este Gerente nada tuvo que ver en los hechos generadores de la imposición de la sanción por la época de ocurrencia, dada su ajenidad al ejercicio del cargo para esa data. De otro lado, se evidencia además que, los pagos realizados lo fueron en el ejercicio de las competencias reglamentarias como máxima autoridad administrativa y ordenador del gasto de la entidad, teniendo como antecedente ACUERDO DE PAGO CELEBRADO EN FORMA LEGAL CON LA SUPER - SERVICIOS y que demandaba de la entidad entereza y cumplimiento en los pagos ofrecidos. Frente al pago de las sumas aquí señaladas, nada diferente podía hacer la gerencia diferente a pagar y evitar así consecuencias más adversas de carácter económico y/o administrativo sancionatorio.

Por lo anterior se pide la desvinculación de este servidor público de los resultados de la investigaciones o compulsa de copias o actuaciones de tipo fiscal, administrativo y/o disciplinario que pudieran de ello derivarse."

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta emitida por la entidad, el equipo auditor el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo en todos sus alcances para los responsables., siendo así, no hubo responsabilidad por parte de los ordenadores del gastos el cumplimiento de obligaciones dentro de la gestión realizada como gerente de la entidad, como tampoco el pago oportuno de la obligación por sanción para la fecha de notificada la misma, produciendo la generación de interés de mora por el tiempo en que demoro el pago de las suma sanción.

Se deja claro, que no se establece en este hallazgo el valor total de la sanción interpuesta mediante resolución - 20204400014315 del 2020 la cual fue por un valor total de $172.082.790, toda vez que, en la auditoría realizada en el año 2022 mediante informe final de auditoria No.0013 de mayo 31 de 2022 y que correspondía a las vigencias 2020 y 2021, el grupo auditor tuvo en cuenta para hallazgo fiscal 2 cuotas de las 13 que la entidad fijo en acuerdo de pago y que fueron pagadas en el mes de diciembre del año 2021 por un valor de $30.160.445, y que para la presente auditoria respectiva a la vigencia 2022, se tuvieron en cuenta las 11 cuotas restantes y que fueron pagadas durante el año 2022, las cuales ascendieron al valor de $141.922.344

.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
DIANA MARIA PARRA GUZMAN Gerente del 4 de enero de 2016 al 13 de abril de 2019	X	X		X	
ALVARO ERNESTO MEJIA JIMENEZ Gerente del 17 de septiembre de 2018 al 1 de marzo de 2019	X	X		X	
Normas violadas	Resolución SSPD No.20204400057935 del 14/12/2020 Resolución SSPD No.20204400014315 del 18/05/2020 artículo 48 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 6 de la ley 610 de 2000.				
Cuantía:	resolución No.20204400057935 por $11.411.439.oo más resolución No. 20204400014315 por $141.922.344.oo				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04:</u>

AUSENCIA DE LA GESTION DEL CONTROL INTERNO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA.

CRITERIO:

Artículo 269 de la Constitución Política
Ley 87 de 1993
Decreto 430 de 2016
Decreto 1499 de 2017 gestor normativo fusión publica
Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, Art. 8

CONDICIÓN:

Se evidencio la falta de realización de Auditorías internas al seguimiento y cumplimiento del plan de mejora con relación a las actividades propuestas.

Toda vez que no se cumplió con el seguimiento y control en el cumplimiento de las acciones de mejora que se tenían plasmada en el plan de mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2022, ya que se evidencio que la entidad subió a la plataforma Sia Observa, fue el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de control interno con corte hasta el 30 de septiembre de 2022 y no el que se tenía que subir con corte a 31 de diciembre, como se solicita mediante formato 202301_f22a_cgs_csv_anexo02auditoria plan mejoramiento.

de Barbosa ESBARBOSA E. S. P.
NIT. 804.003.025-4

	MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPUBLICA DE COLOMBIA		
VERSIÓN: 2022	CODIGO: BY-CI-03	DEPENDENCIA: TESORERIA	
INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO-PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2022	No. PAGINA 1 DE 1	

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AL PLAN DE MEJORAMIENTO
vigencias 2021

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
ESBARBOSA E.S.P.

Conclusión de la auditoria, la entidad no ha realizado la depuración de la cuenta propiedad planta y equipo y bienes históricos y culturales,

Se recomienda, que de acuerdo con las reuniones realizadas en comité de sostenibilidad contable esta oficina ha recordado dar cumplimiento de los planes de mejoramiento en especial lo relacionado con la propiedad planta y equipo en el cual se hace necesario realizar los avalúos de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad pública.

Barbosa, septiembre 30 de 2022

FIRMADO ORIGINAL

LUIS ALBERTO PEREZ SANTAMARIA
Jefe de Control Interno

¡BARBOSA UNA NUEVA HISTORIA!!! ¡Servicios públicos con calidad para la gente!!! Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Oficina de atención al cliente: 3133762319 Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento, Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correos institucionales e-mail: **pqrs@esbarbosa-sanander-esp.gov.co; controlinterno@esbarbosa-santander-esp.gov.co - página web: http://esbarbosa-santander-esp.gov.co**

Barbosa Una Nueva Historia

No existe certeza en el cumplimiento de manera eficaz y efectiva en cada una de las acciones propuestas en el plan de mejora, toda vez que en este informe se manifiesta sobre que, no se ha realizado la depuración de la cuenta propiedad planta y equipo y bienes históricos y culturales, en cuanto a esto:

La entidad manifiesta haber hecho depuración y saneamiento de cuentas relacionadas con la propiedad planta y equipo y segundo en cuanto a bienes históricos y culturales, no se puede distinguir a que bienes refiere, si dentro de los estados financieros la entidad no tiene ninguna cuenta al respecto.

Además, Incumpliendo con lo establecido con el seguimiento conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, Art. 8, se establece, *La oficina de control interno del sujeto y/o punto de control, será la responsable de hacer el seguimiento al plan de mejoramiento y determinar el grado de cumplimiento de las acciones de mejora, dejando registros y manteniendo archivo organizado de las*

evidencias de ejecución de las acciones, de conformidad con sus propios planes de auditoría.

El Representante legal del sujeto de control debe presentar un informe de avance trimestral en el formato F22 en las fechas establecidas en la reglamentación de la rendición de la cuenta expedida por la Contraloría General de Santander. […]>>.
Así mismo en la Resolución No. 00074 de enero 31 del 2022 *en su << […] ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo del ARTÍCULO 6° de la Resolución 000232 de 2021 el cual quedará así: PARÁGRAFO. Se entenderá por no presentado los informes de avance cuando no se cumpla con los términos para su presentación*
CAUSA:
No se diseñan auditorias de calidad como herramienta eficaz para examinar a fondo los procesos de gestión de la calidad y asegurar la consecución de los objetivos organizacionales.

EFECTO:
Presentación de deficiencias en, los resultados de la gestión, que coadyuven el cumplimiento de políticas, planes y normas.
Carencia de planeación, organización y coordinación, así como economía, eficiencia y efectividad de los sistemas de administración.

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
LUIS ALBERTO PEREZ SANTAMARIA Jefe de Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO
“““*CONTESTADA POR EL DOCTOR LUIS ALBERTO PEREZ SANTAMARIA CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD. OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 04*

AUSENCIA DE LA GESTION DEL CONTROL INTERNO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA
CONDICIÓN:
Se evidencio la falta de realización de Auditorías internas al seguimiento y cumplimiento del plan de mejora con relación a las actividades propuestas.
Toda vez que no se cumplió con el seguimiento y control en el cumplimiento de las acciones de mejora que se tenían plasmada en el plan de mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2022, ya que se evidencio que la entidad subió a la plataforma SIA Observa, fue el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de control interno con corte hasta el 30 de septiembre de 2022 y no el que se tenía que subir con corte a 31 de diciembre, como se solicita mediante formato 202301_f22a_cgs_csv_anexo02auditoria” plan mejoramiento.

“REPLICA *RESPUESTA HALLAZGO 4:*
Frente a esta observación, me permito manifestar al ente de control, que contrario a lo indicado, la entidad si ha efectuado las auditorías al seguimiento y cumplimiento del plan de mejora con corte a 31 de diciembre de 2022, donde al revisar, en efecto se cargó el

documento con fecha 30 de septiembre de 2022, debido a un yerro involuntario de digitación. No obstante, a la fecha de bien, en la plataforma SIA OBSERVA se encuentra efectuado el cargue de la información a 31 de diciembre de 2022, para lo cual me permito aportar como prueba, el documento de captura de pantalla del cargue de información.

Es necesario indicar al ente auditor, que la Empresa de servicios públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P cuenta con un plan de auditorías, con el fin de mejorar los diferentes procesos de gestión, y asegurar los objetivos y metas de la empresa, donde se han logrado importantes avances en cuanto al control de los recursos y mejora de diferentes procesos tanto administrativos como operativos, razón por la que no se comparte la afirmación efectuada por la Contraloría, referente a que considera que la causa de la observación es la falta de diseño de auditorías para examinar los procesos de gestión de calidad.

Por lo expuesto, solicito de manera muy respetuosa se archive la presente observación.

(anexar)
Informe de seguimiento al plan de mejoramiento de diciembre 30 /2022.
Pantallazo de SIA CONTRALORIA, donde se ha venido subiendo las auditorias y soportes de medidas correctivas a respectivos hallazgos del plan de mejoramiento.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL PRODUCTO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

Ing. JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO
GERENTE

LUIS ALBERTO PEREZ SANTAMARIA
JEFE DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2022

FECHA DE INFORME DE SEGUIMIENTO: a 30 de diciembre de 2022
PRESENTADO A: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

INTRODUCCION

En el presente informe se dan a conocer las acciones de seguimiento que se han efectuado a los compromisos consignados en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental de Santander, producto de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular realizada a la vigencia del 2021 suscrito el informe definitivo 0013 de mayo 31 de 2022.
En atención a lo anterior se tomó como fuente de información lo suministrado por las áreas involucradas en las acciones correctivas, se establecieron los compromisos cumplidos y los no cumplidos.

OBJETIVOS:

Presentar a la Contraloría General Del Departamento de Santander, el informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las acciones acordadas en los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia de 2021, con fundamento en la evaluación y seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno.

PLANIFICACION AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa Santander presenta la planificación a las acciones y metas que van a permitir solucionar las deficiencias comunicadas en el informe final de auditoria, con un total de 11 hallazgos para superar o avanzar porcentualmente hasta el 30 de diciembre de 2022 y dar así cumplimiento al 100% del Plan de Mejoramiento, de acuerdo con los tiempos establecidos para cada hallazgo.

Periodo	Hallazgo	Actividades	Fecha de cumplimiento	Jun-22	Sep-22	Dec-22	RESPONSABLE
2021	01	1	2022/12/30	50%	50%	100 %	Alta Dirección-
2021	02	1	2022/12/30	100%	100%	100%	Alta Dirección-
2021	03	1	2022/12/30	50%	50%	100%	Alta Dirección-
2021	04	1	2022/12/30	0%	0%	100%	Alta Dirección-
2021	05	1	2022/12/30	0%	0%	100%	Alta Dirección-
2021	07	1	2022/12/30	100%	100%	100%	Alta Dirección-
2021	08	1	2022/12/30	0%	0%	100%	Alta Dirección-
2021	10	1	2022/12/30	50%	50%	100%	Alta Dirección-
2021	11	1	2022/12/30	40%	40%	100%	Alta Dirección-
2021	12	1	2022/12/30	50%	50%	100%	Alta Dirección-
2021	13	1	2022/12/30	50%	50%	100%	Alta Dirección-

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO
Con el informe de actividades ejecutadas y reportadas por cada una de las dependencias responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento, se compiló y analizó la información y el grado de cumplimiento, determinando los principales logros y dificultades para el cumplimiento cabal de las acciones de mejoramiento

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:

Cantidad de Compromisos o acciones de Mejoramiento: Se anexa tabla de avances.

ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA HALLAZGO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
En el Plan de mejoramiento se refleja de manera detallada en matriz de seguimiento, donde muestra el resultado de avance o situación actual de cada uno de los hallazgos trabajados a 30 de diciembre de 2022; es de aclarar que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa "ESBARBOSA E.S..P", presento avances de las actividades que se debían cumplir y de algunas de las que cuentan con próximos vencimientos. A once (11) hallazgos constituidos en el Plan de mejoramiento, se presenta informe de valoración porcentual de progreso a cada uno de los hallazgos incluyendo anexos.

VIGENCIA	No. HALLAZGO	% VALORACION ACTUAL	% VALORACION POR CUMPLIR
2021	11	100%	0
TOTAL	**11**	**100%**	**0**

ANALISIS Y OBSERVACIONES AL ESTADO DE AVANCE A 30 DE DICIEMBRE DE 2022

La oficina de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, articulo 9, practicó Auditoria de seguimiento a los hallazgos administrativos detectados por la Contraloría General de la Republica suscrita en el plan de Mejoramiento de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, vigencia 2022.
El seguimiento se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptado y según el artículo 3 del decreto 1537 de 2001 y el Decreto 648 de 2017 que enmarca el rol de Control Interno. La metodología utilizada fue a través de solicitud a cada dependencia responsable, entrevistas, correos electrónicos y verificación de las evidencias presentadas frente a las actividades ya fuesen correctivas, preventivas o de mejora, previamente establecidas por las diferentes dependencias involucradas suscrito con la Contraloría General de Santander, con el fin de realizar el respectivo análisis documental para validar las evidencias y soportar valoración en el avance de la acción ejecutada para cada hallazgo en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

LOGROS ALCANZADOS:

*TOTAL, CUMPLIMIENTO DE METAS = 100% (= Suma Todos los % de avance / No total de Hallazgos) *100*
Tomando un análisis general se considera que las acciones de mejoramiento se han cumplido en un 100%)
Dificultades para el cumplimiento de las metas en un 0.00%:

RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez revisada y analizada la información correspondiente a los soportes que permiten evidenciar el avance en las metas trazadas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa y la Contraloría General de Santander realizada en este trimestre sobre 11 hallazgos; refleja que han sido mitigados totalmente es decir el 100% , situación que evidencia por parte de los responsables continuar avanzando en los compromisos adquiridos a través del Plan de mejoramiento.
Puede decirse que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ha realizado esfuerzos significativos por subsanar las deficiencias anotadas en el Plan de Mejoramiento y en consecuencia, debe continuar con las acciones necesarias para procurar el mejoramiento continuo no solo de los procesos pendientes sino además de todos aquellos que así lo ameriten y mejorar las debilidades en los autocontroles internos que los responsables de las acciones previstas en dicho plan han definido.
Teniendo en cuenta que las metas se han cumplido al 100%, La oficina de Control Interno reitera a la alta dirección, a cada uno de los funcionarios involucrados en los procesos y demás servidores públicos responsables de las acciones de mejoramiento cumplirlas en un 100% con el ánimo de seguir mejorando.

Barbosa, diciembre 30/2022
Cordialmente,

Firmado original
LUIS ALBERTO PEREZ SANTAMARIA
Jefe de control Interno.

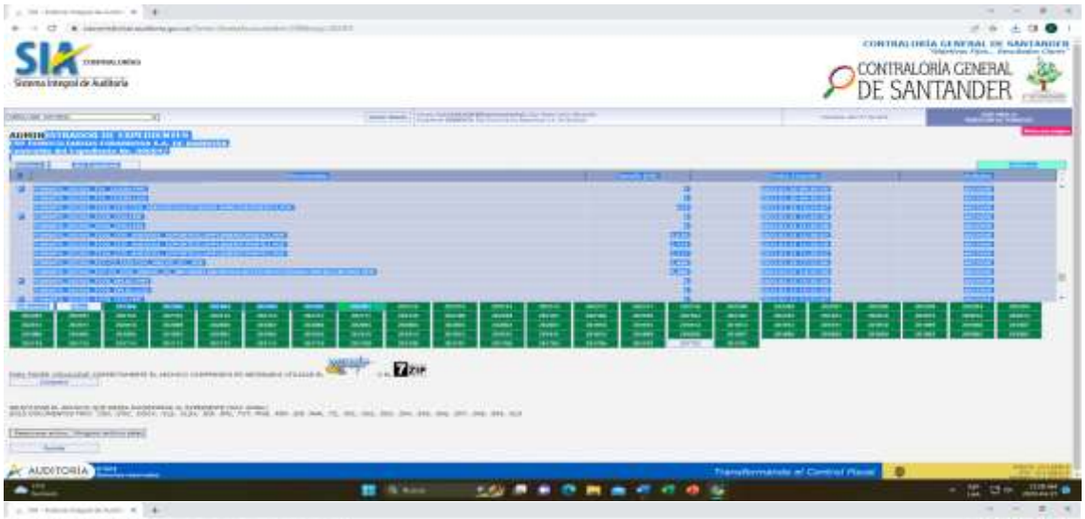

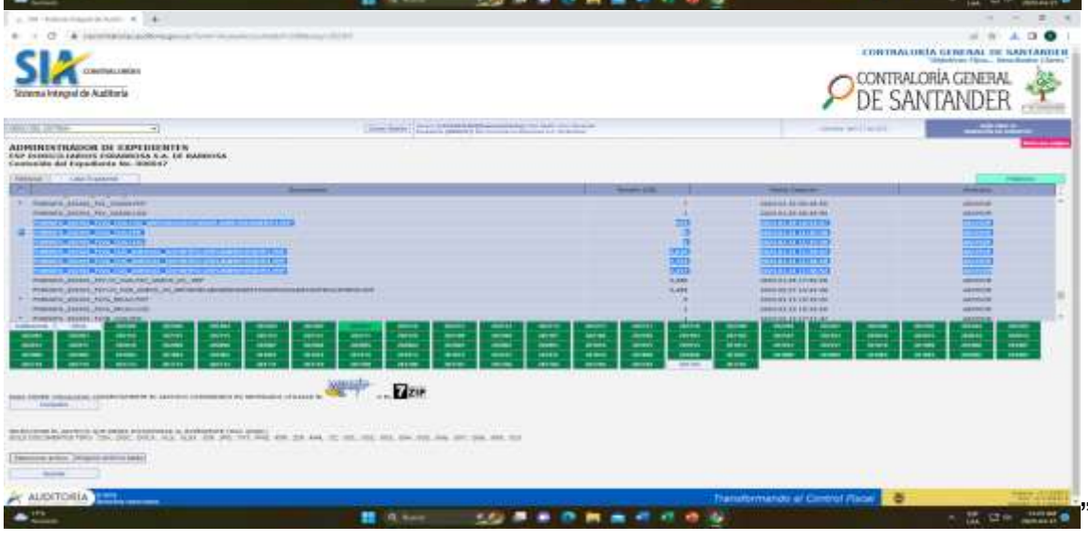

”,,,

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control y analizados los soportes presentados, el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo para que en el plan de mejoramiento a presentar, se den acciones de mejora que permitan mitigar las debilidades conforme a la información y soportes subidos en la página SIA Contraloría, como a los porcentajes de cumplimiento al plan de mejora, toda vez que, calificado el cumplimiento al plan de mejoramiento reportado por la entidad, el grupo auditor encontró 3 hallazgos que no habían cumplido con el porcentaje en cumplimiento, ni en efectividad.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
LUIS ALBERTO PEREZ SANTAMARIA Jefe de Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 05:</u>

DEFICIENCIAS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD INICIAL

CRITERIO:
Decreto 115 de 1996
Manual de presupuesto de "ESBARBOSA E.S.P"
La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

CONDICIÓN
Como resultado del seguimiento realizado al cálculo de la disponibilidad inicial para la vigencia fiscal 2022, se observa la siguiente deficiencia:
La empresa no tuvo en cuenta que esta corresponde al "*saldo de caja, bancos, inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia 2021, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal",* en tanto que, la empresa reconoció e incorporó en el presupuesto de la vigencia 2022 por concepto de disponibilidad inicial la suma de $ 117.711.754, con base en el siguiente calculo:

RECURSOS DE CAPITAL - DISPONIBILIDAD INICIAL SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021					
ENTIDAD BANCARIA	**NUMERO DE CTA**	**NOMBRE**	**SALDO A DIC 31**	**CHEQUES POR COBRAR**	**SALDO REAL PROPIO**
BANCO POPULAR	CTE1567	CONV. SUBSIDIOS	122.874.392,44	60.619.000,00	62.255.392
BANCO POPULAR	CTE955	CONV. PTAR LA VERONICA	-		-
BANCO POPULAR	CTE0971	CONV. PUEAA	-		-
BANCO POPULAR	CTE0963	CONV. CARLOTA SAN GIL	50.593.817,73	50.593.817,73	-
BANCO POPULAR	CTE0989	CONV. ESTUDIOS Y DISEÑOS	159.000.000,10	159.000.000,10	-
BANCO POPULAR	CTE0948	CONV. VILLA DEL RIO	-		-
		TOTAL BANCO POPULAR	**332.468.210,27**	**270.212.817,83**	**62.255.392**
ENTIDAD BANCARIA	**NUMERO DE CTA**	**NOMBRE**	**SALDO A DIC 31**	**CHEQUES POR COBRAR**	**SALDO REAL**
COOMULDESA	170-0	RECAUDOS	321.340.790,98	104.084.615,38	217.256.176
COOMULDESA	115-3	LABORATORIO	4.546.593,45	893.000,00	3.653.593
COOMULDESA	255-1	BENEFICIO EMPLEADOS	9.143.715,00	4.176.086,00	4.967.629
COOMULDESA	326-2	TASA RETRIBUTIVA CAS	121.449.898,93	121.449.898,93	-
		TOTAL COOMULDESA	**456.480.998,36**	**230.603.600,31**	**225.877.398**
		ETRIBUTIVA			
ENTIDAD BANCARIA	**NUMERO DE CTA**	**NOMBRE**	**SALDO A DIC 31**	**CHEQUES POR COBRAR**	**SALDO REAL**
COOMULTRASAN	7062-	RECAUDOS	21.299.788,00	21.299.788,00	-
		TOTAL COOMULTRASAN	**21.299.788,00**	**21.299.788,00**	**-**
ENTIDAD BANCARIA	**NUMERO DE CTA**	**NOMBRE**	**SALDO A DIC 31**	**CHEQUES POR COBRAR**	**SALDO REAL**
BBVA	6842-	RECAUDOS	36.658.982,70	-	36.658.983
		TOTAL BBVA	**36.658.982,70**	**-**	**36.658.983**
		TOTAL BANCOS	**846.907.979,33**	**522.116.206,14**	**324.791.773**
				TOTAL BANCOS RECURSOS PROPIOS	**324.791.773**

TOTAL A PAGAR CUENTAS POR PAGAR Y TRANSFERENCIAS RECURSOS PROPIOS	**207.080.019**
TTOAL RECURSOS DE CAPITAL DISPONIBILIDAD INICIAL	**117.711.754**

IMPRESO FIRMADO	*IMPRESO FIRMADO*
GERARDO VELASCO	AURA MARIA RODRIGUEZ
Contador	Tesorera

Resultado anterior que no corresponde con la realidad, ya que se están teniendo en cuenta criterios diferentes a los establecidos en la normatividad vigente, además se relacionan cifras que difieren de las registradas en estados financieros como es el caso de cheques por cobrar partidas que generan incertidumbre, cálculo que constituye un riesgo en el manejo de recursos públicos, ya que con este se da lugar a subestimaciones y a que se ejecuten recursos sin que hayan sido previamente incorporados al presupuesto.

CAUSA:
Desconocimiento de la normatividad aplicable. Debilidades presentadas por ausencia de control, autocontrol y conciliación entre las áreas involucradas.

EFECTO:
Presentación de cifras que generan incertidumbre frente al correcto manejo de los recursos administrados. Que se ejecuten recursos sin que se hayan programado y/o adicionado previamente al presupuesto.

En consecuencia, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Aura M. Rodríguez Toscán Tesorera	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO
"*Respecto a este hallazgo la entidad realizo disponibilidad inicial de los recursos que realmente quedaron disponibles en bancos, sin tener en cuenta el dinero con destinación especifica, sin embargo, la entidad realizara las disposiciones iniciales conforme a la normatividad.*"

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL
De la evaluación a la réplica presentada se concluye que los argumentos no son suficientes para desvirtuar la observación, por tanto, la Empresa de Servicios Públicos debe sujetarse a lo dispuesto en la normatividad aplicable; así las cosas, se confirma como hallazgo administrativo, así las cosas, debe ser incluido en plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				

Aura M. Rodríguez Toscán Tesorera	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 06:
INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DEL RECAUDO DE SUBSIDIOS A SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CRITERIO:
Decreto 115 de 1996

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

CONDICION:

ESBARBOSA E.S. P			
SEGUIMIENTO A INGRESOS POR CONCEPTO SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS, VIGENCIA 2022			
DESCRIPCION	**INGRESOS SUBSIDIO SEGÚN EJECUCION PPTAL DE ESBARBOSA E.S.P**	**GIRO SUBSIDIO SEGÚN EJECUCION PPTAL DE ALCALDIA DE BARBOSA Y CERTIFICACION**	**DIFERENCIA**
SUBSIDIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	385.470.589	454.947.206,4	-69.476.617

Del seguimiento realizado al adecuado registro de ingresos provenientes de subsidios a los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado (Ley 142 de 1994), se observa que hay una diferencia de $69.476.617 en relación a los recursos certificados y girados por el municipio de Barbosa por este concepto a diciembre 30 de 2022, como se muestra en la tabla anterior, situación que refleja que no se tuvo en cuenta en el cierre de la vigencia este ingreso, lo cual genera una subestimación en el recaudo de la vigencia; además al no tenerse en cuenta este ingreso se afecta igualmente el saldo de las cuentas por cobrar, partida que al cierre del período se refleja.

CAUSA:
Deficiencias en el diseño y efectividad de los controles al proceso presupuestal.

EFECTO:
Subestimación en el recaudo. Posible responsabilidad por no llevar en debida forma los libros de registro presupuestal y contabilidad.

En consecuencia, se configura una observación administrativa

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Aura M. Rodríguez Toscán Tesorera	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO

"*En este hallazgo, me permito aclarar que le ESBARBOSA ESP recibió y registro los recursos por concepto de los subsidios de acueducto y alcantarillado, a los que se refiere el hallazgo No. 06, el día 31 de enero de 2023, también se informa que estos recursos venían registrados en contabilidad en cuentas por cobrar por tanto no se refleja el recaudo en presupuesto de ingresos de la vigencia 2022, toda vez que ese recurso se recibió hasta el año 2023, los cuales se adicionaron al presupuesto de esta vigencia. Se adjunta copia del extracto 2023 cuando ingreso el dinero a la cuenta de la ESBARBOSA ESP.*"

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Frente a la contradicción presentada por la ESP y los soportes allegados, el equipo auditor se permite concluir que, al observarse que los recursos ingresaron efectivamente a la empresa en el mes de enero a su cuenta bancaria No. 110-490-00156-7 y no en diciembre como se certificó por parte de la administración municipal, quien al parecer está sobreestimando el valor de pagos y al existir soporte (resolución 042 de 2023) de que dichos recursos se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2023, se desvirtúa la observación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 07:
DEFICIENCIAS EN EL RECONOCIMIENTO DEL REZAGO PRESUPUESTAL

CRITERIO:

Art 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011.

CONDICION:

En desarrollo de la auditoría se encontró que la empresa en la vigencia 2022 al reconocer mediante Resolución 02 de 2022 reservas presupuestales por valor de $184.000.000 correspondiente a compromisos derivados del Convenio interadministrativo Estudios y Diseños Optimización Alcantarillado suscrito con la alcaldía de Barbosa, desconoció uno de los tratamientos particulares en materia del manejo del presupuesto sobre las empresas de servicios públicos, el relacionado con que no se aplica el concepto de reservas presupuestales, dado que su rezago presupuestal se maneja en exclusiva por medio de las llamadas cuentas por pagar.

CAUSA:

Desconocimiento de la normatividad aplicable. Deficiencias en los mecanismos de control interno.

EFECTO:

Generación de responsabilidades de diversa índole.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Aura M. Rodríguez Toscán Tesorera	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO

"*Respecto de este hallazgo, debe insistirse que la entidad realizo reserva presupuestal toda vez que el convenio suscrito entre el municipio de Barbosa y la ESBARBOSA E.S.P fue por causa del acuerdo contractual , objeto de una suspensión de actividades debido a*

que la entidad dará cumplimiento a la cláusula 6ta del precitado convenio No.146 de 2021, como contrato principal ,del cual se desprendieron los contratos internos Nos. 61 y 62 de la misma anualidad , que condiciono el término del pago del valor final a favor del contratista al cumplimiento del término de (6), luego de radicado el proyecto ante el Ministerio de Vivienda o al hecho de que el Ministerio ofreciera requerimientos o aclaraciones al mismo. A la fecha ninguna de las dos condiciones se ha cumplido y por tanto figura así el saldo a pagar. En consecuencia, la entidad se ajustará a la normativa en asuntos futuros debiendo mantener la situación señalada mientras se cumplen las condiciones finales de pago al contratista."

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Revisada la contradicción entregada por el sujeto de control, la misma no desvirtúa la observación en tanto que, el reproche no es por la existencia de un compromiso sino la forma en que se reconoce el mismo para su pago, con la cual se contraría las disposiciones legales que rigen en la materia; así las cosas, se configura un hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la empresa.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Aura M. Rodríguez Toscán Tesorera	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 08</u>:

FALENCIAS EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

CRITERIO

Inobservancia del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa Santander ESBARBOSA, adoptado mediante la resolución No 113 del 17 de noviembre del 2020, en los artículos 13, literal b, x; articulo 23 parágrafo segundo, literal E, articulo 46. Así como el manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

CONDICIÓN

Revisando el contrato 020 de 2022 se observó, que en la etapa precontractual y contractual se contempló el ítem de *Cloro Gaseoso* y en oportunidades se recibió por parte de la entidad *Cloro líquido.*

CAUSA

Falta de cuidado y falencias en los controles por parte del supervisor y el almacenista de la entidad al momento de recibir los insumos que hacían parte del alcance contractual.

EFECTO

Riesgo de posibles daños fiscales por el recibo de suministros diferentes a los contratados.

Por lo anterior, se establece una Observación Administrativa para los funcionarios encargados del almacén y la supervisión del contrato.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal -supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO

"*Con relación al hallazgo citado debe indicarse que , con absoluta seguridad, jamás se recibió el producto denominado CLORO LIQUIDO ya que dada la necesidad de tratamiento del agua, solo se usa el CLORO EN PRESENTACION Y ESTADO GASEOSO, y así se evidencia de la práctica diaria perfectamente conocida por los operarios de planta y el encargado de la recepción de estos insumos, por cuanto el CLORO GASEOSO viene en presentación PRESURIZADA a la manera de un cilindro hermético y el cloro liquido viene en presentación diferente, bidones o garrafas y sin presión alguna. En suma, no se ha recibido ni utilizado CLORO LIQUIDO, sino que la mención en documentos que reviso la contraloría obedece a un error excusable de digitación por parte del contratista que se subsanara con la debida atención a las menciones de referencia de los productos a recibir sin que ello implique ningún efecto adverso en la operación misional".*

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

De conformidad con la respuesta dada por ESBARBOSA, el equipo auditor considera que en la réplica de la observación se logró explicar las circunstancias fácticas y técnicas de las actuaciones realizadas por sujeto de control, sin embargo, este tipo de errores generan incertidumbre y constituyen un riesgo en la ejecución contrafactual, por tanto, se eleva a hallazgo con incidencia administrativa para que sea incluido en plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal -supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N0.9:</u>

DEBILIDADES EN LA JUSTIFICACION DE LOS VALORES Y LAS CANTIDADES DENTRO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES.

CRITERIO

Inobservancia del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa Santander ESBARBOSA, adoptado mediante la resolución No 113 del 17 de noviembre del 2020, Titulo Primero Etapa Precontractual, artículos 13, 16 y 17 numeral 4, articulo 44. Principio de Economía en la Contratación pública, Ley 80 de 1993, articulo 25 numeral 12.

CONDICIÓN
De la información publicada en las plataformas de los contratos revisados se encontraron debilidades en los estudios previos, como se indica a continuación:

Contrato 029-2022.
Debilidades en los estudios previos en la justificación de los valores y las cantidades, así como en los ítems de los suministros de tubería y accesorios, igualmente de manera enunciativa se citan dos (2) cotizaciones como sustento de los mismos, sin embargo, en el expediente contractual rendido en la cuenta no reposan las mismas.

De igual manera, la justificación para adicionar el contrato es la misma que se contempló en el estudio previo inicial, es decir, no hay una descripción precisa y detallada de las razones que llevaron a esta adición contractual, ni hay claridad en la forma como se calculó, estimó y soportó el valor a adicionar.

Contrato 020-2022
Debilidades en la justificación de los valores, las cantidades y los ítems de los suministros de insumos químicos, la razones para soportar cada adición está fundamentada soló en el concepto emitido por la parte técnica, no habiendo claridad en cuanto al aspecto económico, es decir, no se vislumbra la forma como se calculó, estimó y soportó el valor a adicionar, ni los ítems adicionales requeridos que fueron incluidos.

CAUSA
Falencias en la elaboración de los estudios previos y en la justificación requerida. Debilidades en la fase de planeación en los contratos.

EFECTO
Riesgo de posibles daños fiscales derivados en debilidades de la fase de planeación de los contratos.

Por lo anterior, se establece una Observación Administrativa para los funcionarios encargados de adelantar la fase precontractual de los contratos.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal -supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO AUDITADO
"*CONTRATO 029-2022.*
Con relación a este contrato se debe indicar que la totalidad de los documentos contractuales SI obran en la carpeta física que reposa en archivo de la entidad y cosa distinta es que en la plataforma de SIA OBSERVA no se reportan o cargan la totalidad de los mismos, según la disponibilidad de vías de acceso y tamaño o peso de los archivos que allí se cargan lo que a la postre, limitan la cantidad de los documentos que se terminan cargando y visualización , como en este caso cuando se efectuó la auditoria. Para mas claridad se aporta copia digital del expediente contentivo del Contrato No. 029 – 2022 en

su integralidad, donde se evidencia que las cotizaciones, en el hallazgo echadas de menos, SI obran y SI se tuvieron en cuenta para la determinación de valor del contrato y las diferentes aristas que se analizan para el estudio de mercado y, la determinación del valor a contratar y los criterios a considerar para la elección del contratista. En punto del análisis o mención de la necesidad de adicionar el contrato se profundizará y se hará más explicita la descripción de la misma en el giro de la actividad contractual para generar mayor eficiencia y cumplimiento pleno de los principios contractuales valorados por la auditoria.

Contrato 020-2022
En torno de este contrato de aclara al ente de control que la determinación de la adición siempre se ha basado en la creciente y exponencial necesidad de acceder a insumos de tratamiento del liquido vital debido a hechos de la naturaleza cambiante por causa del fenómeno de la Niña que causo mucha turbiedad y contaminación de la fuente hídrica de toma de que se nutre la entidad y ello SI se expreso en los estudios previos de adición del contrato por cuanto esa realidad, aunque esperada, supero cualquier calculo racional efectuado ex ante a la contratacion inicial. Con relación a la determinación de los ítems a adicionar como productos esperados , se debe aclarar también que el proceso de tratamiento del agua es de naturaleza integral según los parámetros reglamentarios y legales y ello demanda el uso de la totalidad de insumos allí descritos, lo que implico que no se hiciera una diferenciación o relación detallada de productos esperados sino que se señaló la totalidad de los inicialmente comprados ya que el requerimiento adicional era de esa misma naturaleza, es decir de la totalidad de ellos. No obstante, estas explicaciones, se entrará a definir en forma más detallada y profunda la necesidad de la adición venidera si se presentase y la definición o determinación de variables económicas más explicitas para la fijación del precio de adición de este tipo de contratos"

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL
De conformidad con la respuesta dada por el sujeto de control, el equipo auditor considera que con la documentación adjunta se aclaran unos aspectos, quedando falencias y/ debilidades por mejorar como lo reconoce el sujeto de control, las cuales al representar un riesgo para la gestión contractual dan lugar a que se eleve esta observación a hallazgo con incidencia administrativa para que sea incluido en plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsables		TIPO DE OBSERVACIÓN				
		A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal -supervisor		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACION DE HALLAZGO RENDICION CUENTA

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10:</u>
DEFICIENCIAS EN LA REDICIÓN DE CUENTA, EN EL APLICATIVO SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2022.

CRITERIO:
Resolución No 005 de enero 4 de 2023 "*Por medio de la cual se reglamenta la Rendición Electrónica de la Cuenta, los informes y demás información que*

presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander"

CONDICION:

De acuerdo a la evaluación realizada a la rendición de la cuenta se observa que hubo deficiencias, para el caso del aplicativo SIA CONTRALORIA, se evidenció que hubo inconsistencias e inexactitudes en los datos registrados en algunos de los formatos y anexos como se discriminó en líneas anteriores en el seguimiento a la rendición de cuenta.

En lo que respecta al aplicativo SIA OBSERVA, se evidenció que el cargue de los documentos exigidos en los contratos celebrados en la vigencia 2022 fue parcial; en los contratos de la muestra no se evidenció la siguiente información:

Contrato 020 de 2022
Faltantes:

- CDP Adicional
- Estudios Previos Adicional
- Informe de Supervisión (para adicional)
- Documento Adicional del contrato

Contrato 029 de 2022
Faltantes:

- Pólizas
- Aprobación de Garantías
- Estudios Previos
- Informe de justificación del supervisor para el adicional

Contrato 037 de 2022
Faltantes:

- No aparece Enlace con el SECOP
- Garantías
- Pólizas
- Estudios Previos

No se encuentran cargados parámetros de contratación.

De otra parte, al comparar el valor total contratado por la empresa según certificación allegada vs SIA OBSERVA, se identifica una diferencia por valor de $ 1.698.640.

Adicionalmente, revisadas las plataformas SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, se evidenció una diferencia en el número de contratos reportados así:

- En el formato_202301_f20_1a_agr_anexo03 (2)* se reportaron 50 contratos, excluyéndose los números 25,35, 36 y 50
- En el formato F20_1A_AGR_ANEXO_01* se reportan como anulados los siguientes:

No. De contrato	Estado
25	Anulado
36	Anulado
50	Anulado

De lo anterior, se evidencia que no se reporta como contrato anulado el No 35, lo cual genera confusión para efectos de la publicidad del contrato.

De igual manera, el contrato 61 de 2021 derivado del Convenio 146 de 2021 no se rindió en el formato respectivo -F20_1A_AGR_ y en sus anexos 02 Y 03.

CAUSA:
Inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Contraloría General de Santander. Falta de control en el proceso de contratación.

EFECTO:
Obstrucción al ejercicio del control fiscal. Posibles sanciones administrativas.

Por lo anterior, se establece una Observación Administrativa

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
IRMA CECILIA LINEROS SOTO Contrato Laboral	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal

RESPUESTA SUJETO AUDITADO

"Barbosa Santander, 28 de abril del 2023
SEÑORES:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.
CORREO ELECTRONICO: pqrs@esbarbosa-santander-esp.gov.co
Ciudad

SEÑORES:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECCIONAL BUCARAMANGA
CORREO ELECTRONICO: comunicacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co

Asunto: Respuesta hallazgo No. 10 Indagación Preliminar entidad ESBARBOSA E.S.P.

Cordial Saludo, por medio de la presente IRMA CECILIA LINEROS SOTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.670.634 expedida en Barbosa Santander, con correo electrónico IRMACECILIALINEROSSOTO@HOTMAIL.COM, celular No. 3212369097, procede a ejercer el Derecho de Defensa sobre el hallazgo No. 10- 2022 Auditoria ejercida a la ESBARBOSA E.S.P., arrojado en la Auditoria Preliminar, actuando en nombre propio,

a efectos de desvirtuar este hallazgo, bajo la presentación de los descargos correspondientes ante su despacho.

(descripción de la observación)

RESPUESTA: *Revisando El control de legalidad de SIA OBSERVA CONTRALORIA, mostraba que, en su contexto de CONTROL DE LEGALIDAD DE DOCUMENTOS, para publicar estaban al 100% al 31 de diciembre del 2022, por lo tanto, si faltase alguno esta mostraba color amarillo y rojo, a lo cual me llama la atención que el contrato en su documentación no presento inconsistencias salía de color verde y reporte en Excel 100% DE DOCUMENTOS REQUERIDOS, y antes de realizar el cierre de la vigencia contractual se revisó ítems por ítems, pues aparte del SIA OBSERVA se publicaban los documentos en el SECOP II con ambas plataformas en revisión.*

Control de Legalidad Contrato 020 al 2022, al 100% al 31 de diciembre del 2022

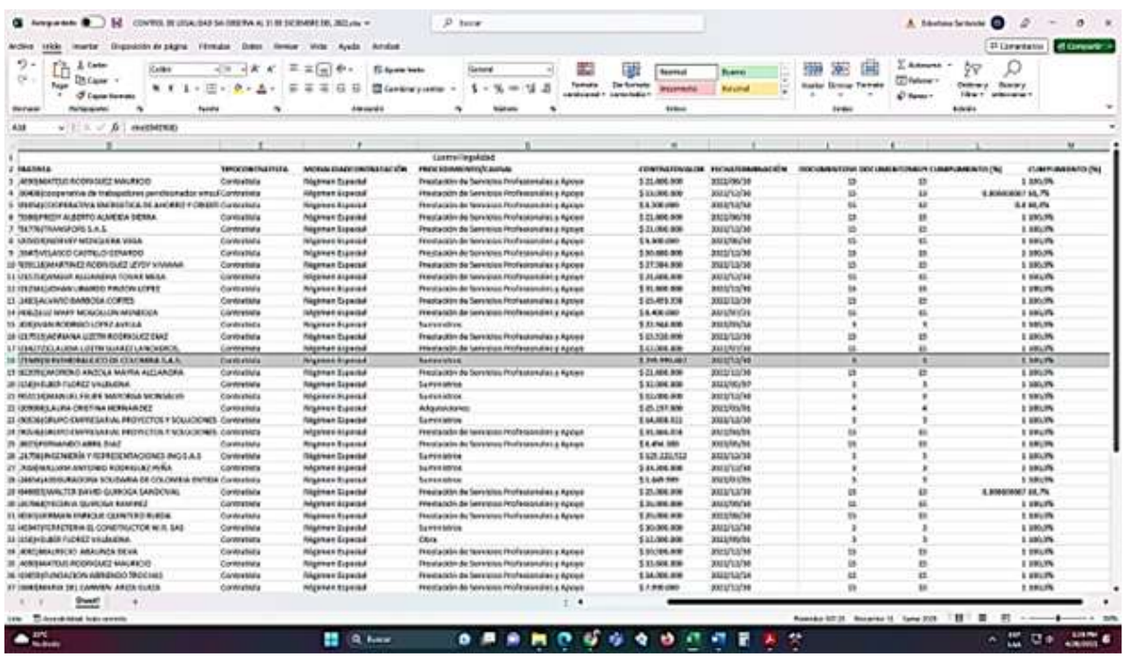

37 (1143772) CLAUDIA LIZETH SUAREZ LANCHEROS,	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 11.800.000	2022/07/30	15	15	1 100,0%
38 (717849) SERVIHERAULICO DE COLOMBIA S.A.S.	Contratista	Régimen Especial	Suministros	$ 299.999.607	2022/12/30	3	3	1 100,0%
39 1622991) MORENO ANZOLA MAYRA ALEJANDRA	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 21.600.000	2022/12/30	15	15	1 100,0%
40 (1158421) ACEVEDO GUTIERREZ VIVIAN DIOLIS	Contratista	Régimen Especial	Suministros	$ 37.800.000	2022/05/07	3	3	1 100,0%

Además, mantuve solicitando actualización de las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP I Y II, todo el año, para efectos de que tanto el contratista como el judicante mantuvieran reportando, actualizando y verificando los reportes de los contratos con su documentación respectiva.

A su vez, revisado los ítems de la plataforma en que solicita documentación se dejó cargada, por medio del usuario del Gerente de la entidad, pues es el que tengo acceso, ya que no tengo clave hasta el momento.

Contrato 020 – 2023

Faltantes: Se revisa y carga ítems de documentos que aparecen nuevos vigencia 2023, ya que en la vigencia 2022, no existían la plataforma SIA OBSERVA

- *CDP Adicional:* ***La plataforma en el 2022, no tenía ese ítem complementado***
- *Estudios Previos Adicional:* ***La plataforma no tiene este ítem.***
- *Informe de Supervisión (para adicional)*
- *Documento Adicional del contrato Cargado* ***en Plataforma***

Contractual Adición	ADICIÓN (AGR)		Informativo
Contractual Adición	ADICIÓN (AGR)		Informativo
Contractual Adición	ADICIÓN (AGR)		Informativo

020 – 2022 fueron cargados en las siguientes fechas antes de cierre vigencia 2022.
1. 04 noviembre del 2022
2. 31 de diciembre del 2022 con expediente completo cargado
3. 31 de diciembre del 2022 con expediente completo cargado

ADICION CONTRATO DE SUMINISTRO

No 029-2022

ADICION AL CONTRATO

CONTRATO No. 029-2022
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO GERENTE
IDENTIFICACION: C.C NO. 1101682609
CONTRATISTA: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACION: NIT901.271.949-4

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LA PLANTA PARA SU POTABILIZACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000)

Entre los suscritos a saber, por una parte **JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1101682609 expedida en Socorro, quien actúa en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Barbosa Santander ESBARBOSA E.S.P., nombrado mediante Decreto 234 del 01 de diciembre del 2021, para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit. No. **901.271.949-4**, representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN** mujer mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.558.556 de Bucaramanga, quien para suscribir la presente adición manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y que para efectos de la presente adición, se denominara EL CONTRATISTA, que se regirá por las disposiciones legales y fiscales vigentes, se convino en celebrar el contrato del encabezado que tuvo por objeto. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL**

ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO

No 029-2022

ADICION No. 2

CONTRATO No. 029-2022
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO GERENTE
IDENTIFICACION: C.C NO. 1101682609
CONTRATISTA: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACION: NIT901.271.949-4

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LA PLANTA PARA SU POTABILIZACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P

VALOR DE LA ADICION: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

Entre los suscritos a saber, por una parte **JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1101682609 expedida en Socorro, quien actúa en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Barbosa Santander ESBARBOSA E.S.P., nombrado mediante Decreto 234 del 01 de diciembre del 2021, para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit. No. **901.271.949-4**, representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN** mujer mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.558.556 de Bucaramanga, quien para suscribir la presente adición manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y que para efectos de la presente adición, se denominara EL CONTRATISTA, que se regirá por las disposiciones legales y fiscales vigentes, se convino en celebrar el contrato del encabezado que tuvo por objeto. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LA PLANTA PARA SU POTABILIZACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P; CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** teniendo como marco el contenido integral del contrato de suministro No. 029 de 2022, suscrito entre las mismas partes aquí intervinientes, a través de dicho acto se acuerda adicionar el valor del acto contractual antes referido en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), en virtud de lo previsto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que prevé la posibilidad de adicionar los contratos voir hasta el 50% respecto de su valor y en cuanto al periodo determinado para la ejecución contractual, de acuerdo con la voluntad de las partes y del principio de planeación. PARAGRAFO: Como soporte de esta adición en el valor del contrato se cuenta con el CDP No. 202211150001 de fecha 15/11/2022, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000). Con relación a **la CLAUSULA DECIMA PRIMERA, GARANTIAS:** se establece por las

ADICION No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO

No 029-2022

ADICION No. 2

CONTRATO No. 029-2022
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO GERENTE
IDENTIFICACION: C.C NO. 1101682609
CONTRATISTA: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACION: NIT901.271.949-4

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LA PLANTA PARA SU POTABILIZACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P

VALOR DE LA ADICION: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)

Aun así, se verifico en la plataforma anexando los documentos que esta requiere:

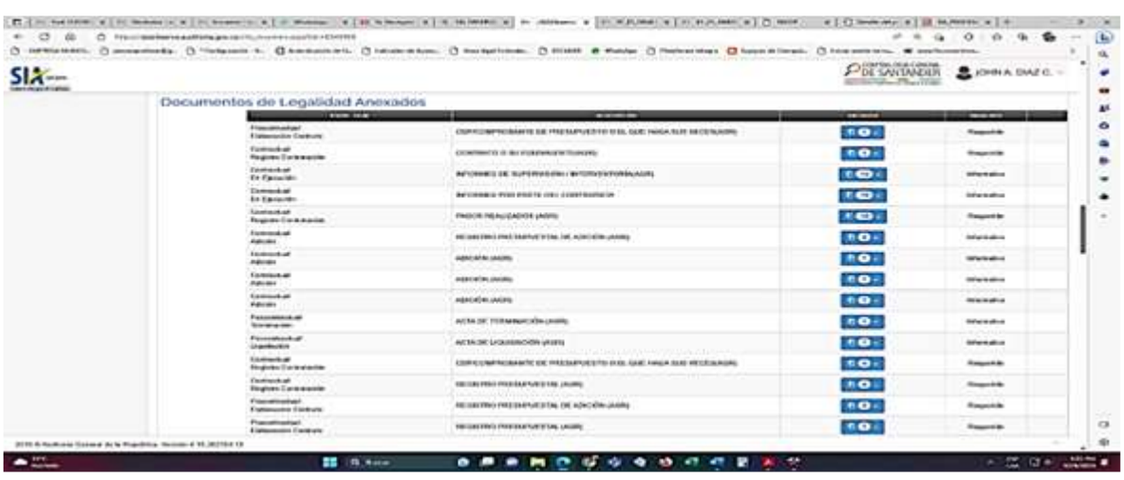

Contrato 029 de 2022

Faltantes: Se revisa y carga ítems de documentos que aparecen nuevos vigencia 2023, ya que en la vigencia 2022, no existían la plataforma SIA OBSERVA

- *Pólizas* ***La plataforma no tiene este ítem.***
- *Aprobación de Garantías* ***La plataforma no tiene este ítem.***
- *Estudios Previos* ***La plataforma no tiene este ítem, ni en precontractual que sería el área de localizarlo pues pertenece a un documento antes del contrato, ni en contractual.***
- *Informe de justificación del supervisor para el adicional*
-

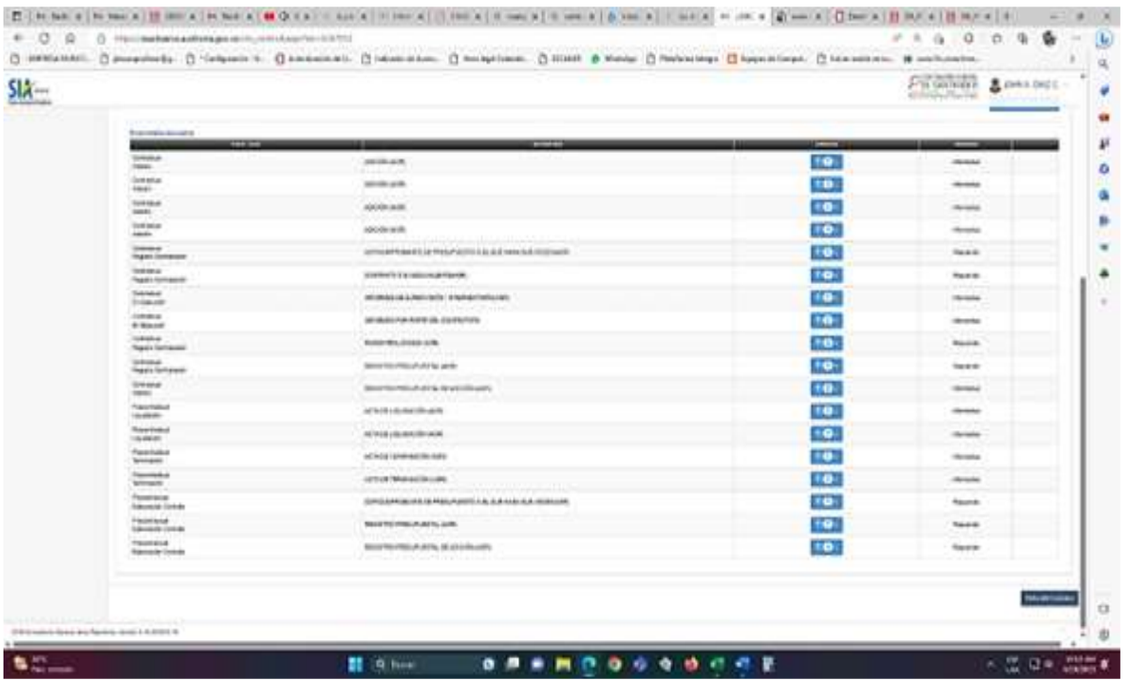

Control de legalidad contrato 029 – 2022, al 100% al 31 de diciembre del 2022

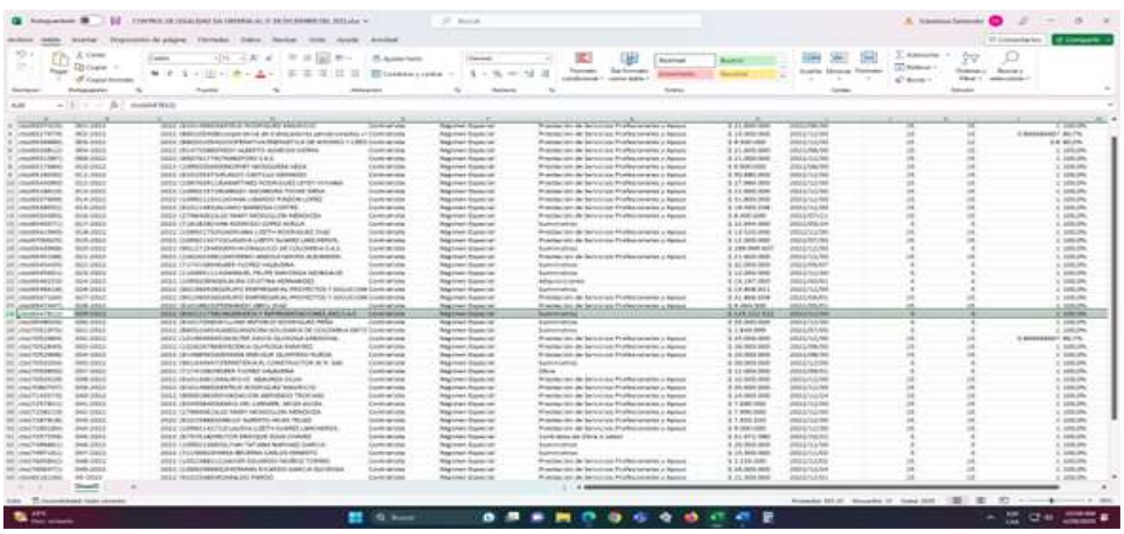

Contrato 037 de 2022
Faltantes:

- *No aparece Enlace con el SECOP*
- *Garantías:* ***La plataforma no tiene este ítem.***
- *Pólizas:* ***La plataforma no tiene este ítem.***
- *Estudios Previos:* ***La plataforma no tiene este ítem, ni en precontractual que sería el área de localizarlo pues pertenece a un documento antes del contrato, ni en contractual.***

Justificar los motivos por los que no se creó en la plataforma SIA OBSERVA el enlace con el SECOP: ***CONTRATO 037-2022***

Cuyo objeto fue: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) PUNTOS DE MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN A ESTE CONTRATO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO"

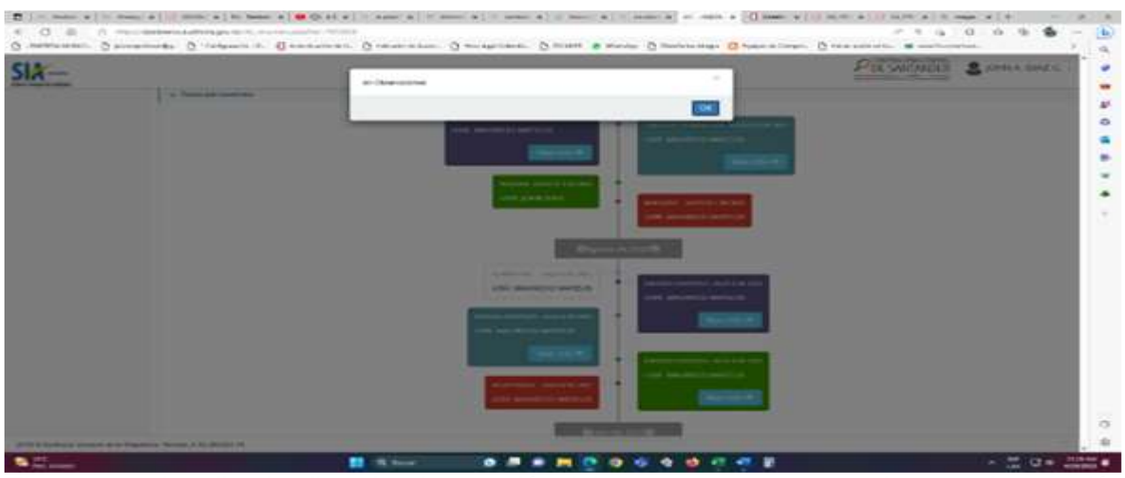

El contrato al realizarle clic sobre la creación del contrato no presenta ninguna observación al respecto de su creación, lo cual hace que se suponga que quedo bien en el registro del contrato, no arrojo error o boto alamar lo que hizo que por error involuntario no se integrara.

El contrato fue publicado en la plataforma de SECOP I el día: 6 de Julio de 2023, junto con los siguientes documentos: estudios previos, solicitud de CDP, CDP, solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o bienes de la entidad que realice las funciones solicitadas, certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o bienes de la entidad que realice las funciones solicitadas, análisis del sector, invitación a presentar propuesta, propuesta y hoja de vida, aceptación de la oferta, análisis de documentos e idoneidad, solicitud de R.P, R.P, póliza, aprobación de póliza, designación de supervisión, acta de inicio. Como se puede evidenciar en el siguiente link
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13167206&g-recaptcharesponse=03AKH6MRGI7ZXhRyg8QtS7alDq1EkK1nou7e_QKX0L3OCHi-3hBR-oLdoRvyphR6a-xEwpngagx_X2Q1I_eQ4HMUqFRm6loxfP7U-c2hhHazBPO3yLczERbWesayb0q14Uzua4PJcspj-pTW72aX3WK6vOU80mPBlzVOk7K4zB28YP17xjApr1899mc81N0ENpJTqQQMqXJ4e6ergsyXcz-jn2hO-Z5u3CMS3UVEX7XnaszUlhHgxKKGeHSJDeIetcfN75LCeIOx8MLLfhfzugUpi3rvF2hKUmFMhDmmkLqNdbPIDMDZzWo39bWbSd7HBvqbCuhxNlF4Ynj9DlqM6yZTf84qhZ_7X9Qkfpr2G7q_62892U8VeCHdIAIdsJmBd7eJ_kiBk6Ib-WI-

nEuCG2nqzeAlvi5udJRYqWK5HHh7DCvGynwyyUAbp1-lUWglfS2c3QHbQAEaUUHn41oJsj1iP3Afs2z-BMe3ht-GtbsWeilBSEoiX8PxAGlsPqms3sqnwCoO19tK0-KI5orkYt7QTM573-Wl2fkA
Así mismo fue registrado en la plataforma SIA OBSERVA el día 06 de julio de 2022, y rendido el día 01 de agosto de 2022, como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:

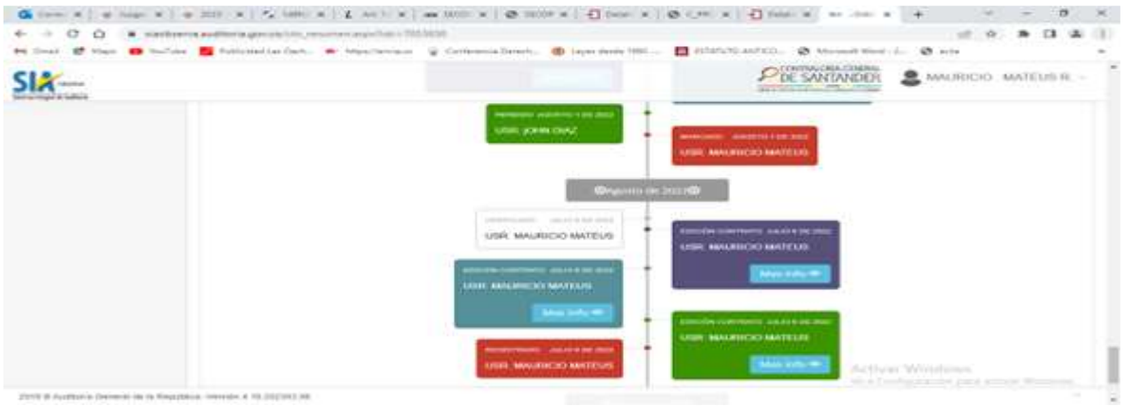

Debido a un error humano e involuntario al registrar el contrato en la plataforma SIA OBSERVA, no se colgó el enlace de la publicación efectuada en la plataforma de SECOP I, y al no ser un campo obligatorio la misma página o sistema deja registrar, guarda, y rendir el contrato sin ninguna novedad.

Con el cargue y registro del contrato en las plataformas de SECOP I y SIA OBSERVA se cumplió con el principio de publicidad que en los términos de la sentencia C-711/2012 – M.P MAURICIO GONZALEZ CUERVO, del 12 de septiembre de 2012, enseña:

PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS ESTATALES-*Garantía constitucional/****PUBLICIDAD-****Concepto.****La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.*

Nota: *En vista de lo anterior, ha de aclararse que se efectuó el cargue en la plataforma SIA OBSERVA, respecto a los solicitados en la vigencia 2022, ya que se confirmó con el control de legalidad arrojado por la plataforma SIA OBSERVA, que estuvieran cargados todos los requeridos, e incluso los informativos, demostrado en el resultado 100% arrojado en cada contrato a fecha 31 de diciembre del 2022, los otros ítems que se especifican en el hallazgo 10, no se encuentran en la plataforma, por consiguiente no hay tópico de cargue que los especifique o exprese, por tanto no puede constituir una obstrucción de revisión a la auditoria pues estos parámetros de contratación no están señalados. Igualmente, se sugiere para mayor especificación para poder revisar lo contemplado en el expediente contractual solicitarlo en su integridad para realizar la auditoria, pues en él se contempla toda la historia contractual con sus etapas, debido a que la plataforma SIA OBSERVA no permite muchas veces subir todo lo que se quiere reportar pues las Megas no son suficientes, y hay actividades que se guardan en el expediente contractual y no se pueden reportan o incluir pues son independientes.*

- ***De otra parte, al comparar el valor total contratado por la empresa según certificación allegada vs SIA OBSERVA, se identifica una diferencia por valor de $ 1.698.640.***

Esta diferencia hace lugar a las liberaciones realizadas en los contratos, ya sea por CDP de valor mayor al contratado O RP del valor del contrato, o porque el contrato fue emitido bajo un rublo en el CDP y realizando liberaciones quedaron valores a favor. Pues los valores iniciales de los contratos en SIA OBSERVA Y EN LA ENTIDAD TIENEN LOS MISMOS VALORES
CUADRO ENTIDAD: (se anexa tabla de contratación)

CUADRO SIA OBSERVA: (se anexa tabla de contratación)

VALOR ADICIONES REALIZADAS VIGENCIA 2022:(se anexa tabla contratación)

El valor total de la contratación ESBARBOSA E.S.P. es contrato iniciales más adiciones de: 1.593.465.330.

- ***Adicionalmente, revisadas las plataformas SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, se evidenció una diferencia en el número de contratos reportados así:***

- *En el formato_202301_f20_1a_agr_anexo03 (2)* se reportaron 50 contratos, excluyéndose los números 25,35, 36 y 50*
- *En el formato F20_1A_AGR_ANEXO_01* se reportan como anulados los siguientes:*

No. De contrato	Estado
25	Anulado
36	Anulado
50	Anulado

De lo anterior, se evidencia que no se reporta como contrato anulado el No 35, lo cual genera confusión para efectos de la publicidad del contrato.

- *En el formato_202301_f20_1a_agr_anexo03 (2)* se reportaron 50 contratos, excluyéndose los números 25,35, 36 y 50: Por error involuntario se oculto la casilla, lo que no dejo que el contrato 035 – 2022, se pasara al formato de rendición pero respecto a la publicidad del contrato se realizo en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP I.*

Los contratos Anulados en la ESBARBOSA E.S.P., son:

No. De contrato	Estado
25	Anulado
36	Anulado
50	Anulado

Respecto a el Contrato 35 se envió certificación con oficio No. 510 – 109- 2023, muestra contractual, en solicitud de la contraloría, la cual contempla el contrato 035 – 2022, el cual corresponde a Ferretería.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E. S. P.
NIT. 804.003.025-4

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPUBLICA DE COLOMBIA

VERSIÓN: 2022	CÓDIGO: ES-GER-510-15	DEPENDENCIA: GERENCIA
CERTIFICACIONES GERENCIA	FECHA DE ELABORACIÓN: 3/06/2022	No. PÁGINA: 21 DE 1

38	DIRECTA	SUMINISTRO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER."	$ 50.000.000	$14.000.000.00	$42.000.000.00	$000.00	$8.999.000.00	100%
39	NUMERO ANULADO	NUMERO ANULADO	NUMERO ANULADO	NUMERO ANULADO	NUMERO ANULADO	NUMERO ANULADO	$0.00	ANULADO	NUMERO ANULADO
37	DIRECTA	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS DE MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN A ESTE CONTRATO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO	$ 13.000.000		$ 13.000.000	$0.00	13.000.000.00	100%

Igualmente, en SIA OBSERVA se evidencia su creación y rendido. [Buscar - Contratos (auditoria.gov.co)]

A su vez, en la Plataforma SECOP I, esta publicado. [Detalle del proceso: 035-2022 (contratos.gov.co)]

Frente al principio de publicidad en La contratación estatal, la Corte Constitucional en sentencia C-384/03 [i 1], se pronunció en el siguiente sentido:

"La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información], principio que nuestra legislación sobre contratación estatal recoge en un conjunto de reglas que lo instrumentalizan, y que bien puede adicionar el legislador en ejercicio de su libertad de configuración en esta materia, al crear sistemas, catálogos y registros para hacerla más transparente y facilitar su vigilancia, como ocurrió en el presente caso, pues sin violar el principio de unidad de materia se armoniza todo el sistema."
Igualmente en la sentencia C-259 de 2008 [i 2], en la que se estudió la constitucionalidad de la Ley 1150 de 2007, dijo:

"El principio de publicidad de la función administrativa resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, en el asunto bajo análisis referida a la contratación pública. Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo."
Es de esta forma, como en la sentencia C-711 de 2012 [i 3] concluyó la Corte:

"De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad.

- ***De igual manera, el contrato 61 de 2021 derivado del Convenio 146 de 2021 no se rindió en el formato respectivo -F20_1A_AGR_ y en sus anexos 02 Y 03.***

Referente a este punto sobre el Contrato 061-2021, es de aclarar que se rindió en la correspondiente auditoria del 2021 este contrato; no se rinde en el 2022, primero porque no hace parte de las ejecuciones contractuales nacidas de la vigencia 2022, y su estado es Terminado, supeditado a su ultimo pago a su liquidación, cuando pasen 6 meses de la presentación al Ministerio de vivienda o a la manifestación del Ministerio dentro de ese laxo de 6 meses. Su avance ya era del 100%, pues ya fue entregado a la ESBARBOSA E.S.P., sus productos que lo constituían dentro del alcance contractual y estos a su vez ya fueron remitidos al ente territorial alcaldía a efectos de que fuese trasladado el ultimo pago como clausula de la forma de pago de ESBARBOSA E.S.P. a Alcaldía Municipal de Barbosa Santander. Y como lo expresa la Resolución no. 000005 del 4 de enero del 2023, emanada por la Contraloría General de Santander, en su articulo 12. Periodo comprende el año fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre del respectivo año, y corresponde a la vigencia en la que se genera la información que deben rendir en la ***cuenta anual consolidada****.*

ARTÍCULO 12. PERÍODO. Comprende el año fiscal entre el 1° de enero al 31 de diciembre del respectivo año, y corresponde a la vigencia en la que se genera la información que deben rendir en la cuenta anual consolidada.

Así las cosas, el contrato ya no estaba en ejecución pues el 100% de su cumplimiento entre las partes se había realizado como puede verse en los siguientes pantallazos en donde se puede denotar de primera mano la clausula supeditada del ultimo pago, como en convenio interadministrativo.
Convenio 146 – 2021: Detalle del proceso: CI N° 146-2021 (contratos.gov.co)

PRODUCTO No. 6 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL ANTE EL ENTE FINANCIADOR DESIGNADO (MVCT, PDA, ENTRE OTROS)			
6.1	Radicación del proyecto ante el ente financiador	GB	1
6.2	Viabilización del proyecto	GB	1

para la correcta ejecución de la actividad. La especificación debe indicar la unidad de medida y pago guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y el presupuesto. **PRESENTACION DE LA INFORMACION:** La Información se deberá presentar en físico y en digital. Se deberá anexar un informe que contenga todos los numerales descritos en el Producto No. 5 con sus respectivos planos y anexos. **PRODUCTO No.6 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL ANTE EL ENTE FINANCIADOR DESIGNADO (MVCT, PDA, ENTRE OTROS). PROCEDIMIENTO:** El Consultor realizará para el cumplimiento de este producto la compilación y radicación ante el ente financiador designado (MVCT, PDA, entre otros) de los productos técnicos del proyecto y documentos jurídicos exigidos por el ente financiador con el objeto de viabilizar el proyecto. A continuación, se relacionan los documentos jurídicos: - Carta de Presentación del proyecto: La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal del municipio, debe estar emitida a la entidad que financiará el proyecto. El modelo de esta carta se encuentra en el formato 1 de la resolución 661 de 2019. - Descripción del proyecto definiendo el alcance total: Presentación ejecutiva en power point con los datos generales del proyecto (según modelo la ESANT). - Acta de concertación con la comunidad actualizada y lista de beneficiarios: En caso de saneamiento básico se debe incluir documentos que acrediten la propiedad de los predios, SISBEN y cédula de ciudadanía. - Póliza de calidad: Copia de la póliza de calidad de diseño vigente, de parte del consultor responsable de los diseños hacia la entidad que presenta el proyecto y que ampare el diseño presentado por al menos 1 años más posterior a la fecha de entrega a la ESANT. - Elaboración y entrega de la Ficha de la metodología general ajustada (MGA) acorde con la aplicación informática prevista para ello por la Dirección Nacional de Planeación. - Elaboración y entrega de la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del proyecto. certificación funcionalidad e integridad Firmada por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. - El proyecto debe presentar certificación del diseñador, en la que se indique que una vez se encuentren ejecutadas las obras consideradas en el proyecto acorde con el diseño puesto a consideración para evaluación, estas entrarán en funcionamiento, y que su puesta en marcha no depende de obras o actividades adicionales a las consideradas en el proyecto. - Informe de revisión y aprobación por parte de la interventoría o la supervisión del municipio: - Informes de Revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante. Debe estar firmado por cada especialidad en original. En caso de que no interventoría o supervisión este informe deberá ser elaborado por el municipio por un personal idóneo. - Formato

Dr. Víctor Manuel Camacho
Alcalde 2020 - 2023
Carrera 9 No. 7-15 Barbosa - Santander

Barbosa Una Nueva Historia | Víctor Camacho

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
-GRUPO CONTRATACIÓN-

Página 20 de 31

resumen del proyecto: El resumen del proyecto se deberá presentar en el formato que utilice para ello el MVCT o la ESANT, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la Entidad que lo presenta. En los casos en los que el proyecto sea presentado por el plan departamental de agua, el formato podrá ser firmado por el Gestor. - Ficha de seguimiento: Debe contener como mínimo la información contenida en el formato de Ficha de Seguimiento FSE-01, estar diligenciado en su totalidad y firmado por el Secretario de Planeación o por quien haga sus veces. - Documento de constitución legal: Documento de constitución legal del ente administrados del servicio a prestar. - Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo: El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el Formato del MVCT. En todos los casos, se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio, naturaleza jurídica de la empresa y años de funcionamiento. Toda la información consignada deberá contener soportes y se deben anexar al formato. - Esquema organizacional: De la empresa prestadora del servicio en el municipio. - Fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial: De la empresa prestadora del servicio en el municipio. - Certificado de cumplimiento con lo previsto en la ley 142: Documento que certifica que el municipio ha cumplido con lo previsto en la ley 142, para efectos de la prestación de servicios de acueducto Certificado de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico: certificación de que la entidad adelanto, está adelantando o está próximo a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potables y saneamiento básico o plan de fortalecimiento constitucional sobre el operador, de acuerdo con la ley 142 de 1994. - Informe de supervisión del contrato de operación: Si la entidad celebró un contrato con un operador especializado que contemple la optimización y/o construcción de infraestructura debe anexar: copia de informe de supervisión del contrato de operación, con corte al día 30 del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación del proyecto. - Certificado de paz y salvo por concepto de subsidios: Certificado de la entidad de que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto. - Certificado de disponibilidad de servicios públicos: Certificado de disponibilidad de servicios públicos por la entidad competente (Acueducto, alcantarillado, redes eléctricas, etc.). Cuando se requiera por la naturaleza del proyecto, la certificación de la ESP que evidencie y garantice la disponibilidad del servicio. - La certificación debe incluir la siguiente información: indicarse cota de entrega y sección del punto de entrega, capacidad hidráulica disponible del sistema aguas abajo del punto de conexión, y la capacidad del tratamiento. Cuando se requiere de energía eléctrica - El especialista eléctrico debe solicitar ante la entidad correspondiente una certificación que indique que efectivamente hay disponibilidad de energía según la demanda para el diseño eléctrico elaborado. - Certificado ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia): Si el proyecto genera afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico: Debe haber un capítulo o documento con la evidencia de la realización de los trámites correspondientes ante el instituto colombiano de antropología e historia OCANH vinculado al ministerio de cultura. En todo caso el formulador del proyecto debe solicitar una certificación del OCANH donde se mencione si el proyecto afecta bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico y en caso de que la respuesta sea positiva el formulador debe incluir en el presupuesto un plan de manejo arqueológico y la persona de Arqueología debe incluirse dentro de los costos de administración del contrato. Si el

Dr. Víctor Manuel Camacho
Alcalde 2020 - 2023
Carrera 9° No. 7-15 Barbosa - Santander

Barbosa Una Nueva Historia | Víctor Camacho

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
-GRUPO CONTRATACIÓN-

Página 21 de 31

formulador no solicita el certificado por parte de la OCANH, debe remitirse al mapa de afectación y en base a sus Revisión certificar que revisando dicho mapa se constata que la zona a intervenir no genera afectación sobre bienes cultural o patrimonio arqueológico. En todo caso será responsabilidad del consultor si llegase a certificar que no hay afectación y en la ejecución de la obra se encuentre lo contrario. - Certificado de comunidades indígenas o grupos étnicos: Cuando el proyecto afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución. Si este ítem no aplica, el secretario de planeación debe certificarlo. Certificado donde indique si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o condición de riesgo identificado: certificación de planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o condición de riesgo identificado. - Reasentamiento de población: Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. En los casos en que hay necesidad de reubicar población, esta actividad se debe haber realizado antes del inicio de la ejecución del proyecto. Si se encuentra en ejecución, debe presentarse un cronograma del plan de reasentamiento, en donde se pueda verificar que la reubicación de población se encuentra terminada, antes de iniciar la ejecución del proyecto. Si para este proyecto no aplica este ítem, debe existir una certificación emitida por el secretario de planeación. - Copia del documento de incorporación del proyecto en el plan de acción por municipio: Incorporación del proyecto en el Plan de Acción por Municipio y/o Plan Anual Estratégico de Inversiones y/o documento que acredite la existencia de recursos para la financiación del proyecto. Certificado de registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal: Certificado de que el proyecto se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (se debe incluir el Número de Registro). - Certificado de la inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal: Certificado de la inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal. - Certificado población empleada en el diseño: certificación de planeación municipal donde acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio. *El certificado debe describir el dato de la población usada para el diseño. - Certificado de constancia que los precios de insumos son los de la zona de interés: donde conste que los precios de materiales, maquinaria y equipo que van a ser utilizados para la ejecución del proyecto son los de la zona de interés. - Certificado de estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas: Certificado que el proyecto posee estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas. - Certificado de viabilidad técnica: Certificado dando la viabilidad técnica donde se avalen los diseños, análisis de precios unitarios y cantidades de obra del proyecto. - Certificado de fases del proyecto: certificación de que el proyecto se ejecutará en una sola etapa y que será funcional. En caso de que sea por fases, que el municipio se compromete a gestionar esos recursos para poder terminar las fases de proyecto. - Certificado de sostenibilidad del proyecto: Certificado de sostenibilidad del proyecto. - Certificado de uso del suelo: Certificado uso del suelo por parte de la alcaldía. - Certificado de desarrollo del proyecto acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente: El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, y que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción

Dr. Víctor Manuel Camacho
Alcalde 2020 - 2023

Barbosa Una Nueva Historia | Víctor Camacho

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
-GRUPO CONTRATACIÓN-

Página 22 de 31

del mismo. Se debe anexar Acto administrativo de aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial. En la certificación se debe relacionar el numeral del POT donde soporta lo mencionado en la certificación. - Certificado de disponibilidad presupuesta: Correspondiente a la(s) contrapartida(s) del departamento, CAR o entes cofinanciadores del proyecto, expedido por el funcionario competente (En caso de existir recursos de contrapartida). - Certificado de NO financiamiento con otras fuentes de recursos: Documento en donde certifique que las actividades del proyecto NO están siendo financiadas y no se han financiado con otras fuentes de recursos. - Certificado de conocimiento del proyecto por parte del alcalde y que no ha sido contratado: Certificado en donde el alcalde certifica que conoce el proyecto y que el mismo no ha sido contratado por el municipio. - Certificado de compromiso para realizar las compensaciones forestales y ambientales: Certificación en donde el municipio se compromete a realizar las compensaciones forestales y ambientales de conformidad con los lineamientos establecidos por las entidades ambientales competentes para tal fin. Vigencia de los certificados: Todas las certificaciones acá solicitadas deben contar con una fecha de expedición no mayor a SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación del producto ante el ente financiador, en caso contrario se deben actualizar. **PRODUCTOS DEL DISEÑO:** Se deberán presentar los 5 productos del diseño a saber; Producto No. 1. Actividades de diagnóstico. Producto No. 2. Análisis y selección de la alternativa más favorable. Producto No. 3. Ingeniería de detalle. Producto No. 4. Estudio ambiental, Licencias, permisos y ficha predial. Producto No. 5. Presupuestos y programación. De acuerdo con las siguientes directrices: * Memorias de cálculo firmadas por el diseñador, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * Estudios topográficos firmados por el topógrafo, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * Estudios hidrológicos firmados por el hidrólogo, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * Estudio de suelos firmado por el ingeniero de suelos, geólogo o geotecnista, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * Diseños hidráulicos firmados por el ingeniero Especialista en hidráulica, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * Presupuesto, los APU, y cantidades de obra firmadas por ingeniero de Costos programación y presupuestos, especialistas, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * Especificaciones técnicas de construcción firmadas por el diseñador, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * En cuanto a los planos deberán ir firmados por cada uno de los diseñadores, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. * En cuanto al cronograma de ejecución y flujo de fondos deberá estar firmado por ingeniero de costos programación y presupuestos, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional. Memorial de responsabilidad: Todos los profesionales deberán realizar el memorial de responsabilidad de acuerdo al formato presentado por la entidad. A partir de la fecha de radicación del proyecto ante el ente financiador el consultor deberá dar respuesta satisfactoria a todas y cada una de las observaciones que este emita con relación al proyecto radicado y deberá realizar los ajustes del caso dentro de los plazos

Dr. Víctor Manuel Camacho
Alcalde 2020 - 2023
Carrera 9 No. 7-15 Barbosa - Santander

Barbosa Una Nueva Historia | Víctor Camacho

El Contrato 061 – 2021, tiene en su forma de pago una cláusula que sujeta el Producto 6 para su pago.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. A ESBARBOSA cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	A LA ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE INICIO	30%
	PRODUCTO No. 1: ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO	20%
	PRODUCTO No. 2: ANALISIS Y SELECCION DE LA ALTERNATIVA MAS FAVORABLE	10%
	PRODUCTO No. 3: INGENIERÍA DE DETALLE	20%
	PRODUCTO No. 4: ESTUDIO AMBIENTAL, LICENCIAS, PERMISOS Y FICHA PREDIAL	10%
	PRODUCTO No. 5 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
	PRODUCTO No. 6 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL ANTE EL ENTE FINANCIADOR DESIGNADO (MVCT, FDA, ENTRE OTROS)	10%
		100%

Nota: El pago del producto 6 y liquidación final del contrato de consultoría será realizado previo concepto de viabilidad técnica del proyecto emitido por el MVCT o el mecanismo departamental de viabilización de proyectos, o la terminación del plazo previsto para este trámite (6 meses), lo primero que ocurra.

Además, ya fue radicado ante el Ministerio de Vivienda los productos que conforman el Contrato 061 – 2021, a efectos de su manifestación:

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CARTA DE PRESENTACION

Barbosa, Santander – 01/11/22

2022ER0136585

Doctor:
Jose Luis Acero
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA SEPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, EN EL SECTOR NORORIENTAL DEL ÁREA URBANA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER, BARBOSA**" ante el Mecanismo de Viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Modalidad:

Viabilidad	X
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA SEPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, EN EL SECTOR NORORIENTAL DEL ÁREA URBANA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER, BARBOSA**", cuyo valor total de $ 26.918.389.376,87 PESOS M/CTE.

Igual la terminación del Contrato ya fue realizada entre las partes a efectos de avalar las entregas y de conforme a la normatividad de terminada la ejecución del contrato firmar el acta correspondiente.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P. NIT. 804.003.026-4	ACTA DE TERMINACION	Código: [illegible] Versión: 1 de 1 Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACION
Contrato No. 061 – 2021

Nº DEL CONTRATO: 061 - 2021	TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA
CONTRATANTE: ESBARBOSA E.S.P.	CONTRATISTA: CONTRATISTA: VIACON SAS, con NIT. 900.179.726-2, representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ POTE, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.168.844
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NIT. 900.179.726-2	VALOR CONTRATO INICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250,000,000) VALOR ADICION CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($31,887,240) VALOR TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M.CTE ($281,887,240)
OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ACTUAL MEDIANTE LAS SEPARACION DE REDES, SANITARIA Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORORIENTAL DEL AREA URBANA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER"	

A efectos de culminar en sus pagos el contrato tiene proyección de ser liquidado en el mes de mayo del 2023.

Por último, el contrato ya se dejó en la respectiva plataforma en modo terminado.

Es de aclarar que se había contratado dentro de la vigencia 2022, abogado el cual cumplía también las funciones de crear y actualizar la plataforma, en miras de los conocimientos adquiridos por el profesional de apoyo OPS 001 – 2022 y 039 – 2022, como judicante mediante el contrato 018 – 2022.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sobre los contratos estatales dispone:

***"ARTÍCULO** 32**.** De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

***Contrato de prestación de servicios**: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán*

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Por su parte, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, en relación con el contrato de prestación de servicios preceptuó:

"La contratación de personas naturales por prestación de servicios independientes, únicamente, opera cuando para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante no cuente con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden.

Por consiguiente, se entregan los argumentos ante su despacho para que sean tomados en cuenta para desvirtuar el hallazgo No. 10."

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Una vez revisada la contradicción presentada por la empresa se observa que solo se hizo alusión a las inconsistencias relacionadas con la rendición de los formatos de SIA Contraloría en lo que respecta a los contratos que no habían sido liquidados, en tal sentido, es en el Anexo del formato correspondiente de la Cuenta Anual consolidada donde debe indicarse dicha situación y en caso de que la entidad considere necesario, ese es el instrumento para explicar las razones.

Ahora bien, en lo que respecta a SIA Observa si bien es cierto la plataforma registra un control de legalidad inicial, al momento de revisión los contratos que tuvieron novedades (adicionales, modificaciones), deben ser anexadas junto con sus documentos. Respecto del link al SECOP, es obligatorio para poder revisar los documentos que no aparecen como requeridos según la matriz de legalidad.

Frente a los ítems que no tiene la plataforma, es proceder de la entidad auditada solicitar al administrador del SIA Observa que sean incluidos.

Finalmente, respecto de las diferencias en los valores de la contratación al momento de la rendición de la cuenta, la entidad debe asegurarse que estos coincidan en ambas plataformas, porque si se tratara de liberaciones a favor del sujeto de control también dichas novedades la plataforma las indica y al momento de la revisión se observaron las diferencias.

Por la anterior, el equipo auditor eleva a hallazgo con incidencia administrativa para que sea incluido en plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
IRMA CECILIA LINEROS SOTO Contrato Laboral	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						**Título descriptivo del Hallazgo**	**Cuantía**	**Pág**
	A	**D**	**P**	**F**	**S**			
1	X					DIFERENCIAS EN LOS VALORES DE CARTERA O CUENTAS POR COBRAR, EN LOS DIFERENTES INFORMES REPORTADOS POR LA ENTIDAD; Y PARTIDAS REPRESENTATIVAS POR COBRAR		19
2	X					ACCIONES QUE PERMITAN SEGUIR CON EL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES.		22
3	X	X		X		PAGO DE MULTA Y SANCION INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.	$153.333.783	24
4	X					AUSENCIA DE LA GESTION DEL CONTROL INTERNO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA.		25
5	X					DEFICIENCIAS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD INICIAL		27
6						DESVIRTUADO ADMINISTRATIVO		29
7	X					DEFICIENCIAS EN EL RECONOCIMIENTO DEL REZAGO PRESUPUESTAL		30
8	X					FALENCIAS EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y CONTROLES DE RECIBO DE BIENES.		31
9	X					DEBILIDADES EN LA JUSTIFICACION DE LOS VALORES Y LAS CANTIDADES DENTRO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES		31
10	X					DEFICIENCIAS EN LA REDICIÓN DE CUENTA, EN EL APLICATIVO SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2022.		32

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos / Observaciones		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	09	
Disciplinarios	1	
Penales	0	
Fiscales	1	$153.333.783
Sancionatorios	0	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **asesor2**@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio
Plan Mejoramiento	FALTA IDENTIFICACION, VALORACION Y AJUSTE A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Contratación de un perito evaluador de bienes para que caracteriza e identifique el inventario real de la propiedad planta y equipo con información actualizada valoración individual y nueva vida útil para el ajuste de la depreciación acumulada y organizada en cada una de las cuentas contables dependiendo de su estado de legalización y ocupación ajustados a la Política de Propiedades Planta y Equipo de Es Barbosa ESP bajo el Nuevo Marco Normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)	Cualificable	Durante la vigencia auditada se pudo evidenciar la gestión realizada por la dirección y el área responsable de recursos físicos con la toma de inventarios, donde se identificó el bien, el responsable, se valoro cada elemento de acuerdo a su estado
Plan Mejoramiento	INADECUADA PRESENTACION DE LA CUENTA DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Mejorar la calidad de la información contenida y revelada en las cuentas de depósitos en instituciones financieras Proporcionar revelaciones más explicitas y adicionales a los requerimientos exigidos por las normas contables y financieras	Cualificable	Durante la vigencia objeto de auditoria se realizó depuración a las cuentas que conformas los depósitos en instituciones financieras que conforman las cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la institución
Plan Mejoramiento	VALORES PAGADOS POR CONCEPTO DE INTERES SOBRE SENTENCIAS JUDICIALES	Establecer mecanismos procedimientos y controles necesarios para acatar oportunamente las decisiones judiciales para evitar generar intereses moratorios con su correspondiente pago	Cualificable	Durante la vigencia fiscal no se presentó en la entidad valores por concepto de sentencias judiciales, ni interés, costos u otros gastos jurídicos
Plan Mejoramiento	NO REGISTRA LA DISPONIBILIDAD INICIAL Y FINAL DEL PRESUPUESTO, EN LA VIGENCIA 2020 2021	En la vigencia 2022 se registra en el presupuesto la disponibilidad inicial.	Cualitativo	La empresa ajustó sus procedimientos y da aplicación a la normativa aplicable
Plan Mejoramiento	PAGO, MULTA POR SANCION INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Realizar el pago conforme a los tiempos establecidos por la superintendencia de servicios públicos	Cualificable	Durante la vigencia fiscal se dio tramite y se concilio y se pagaron los valores respectivos a multas y sanciones que se generaron por parte de la superintendencia, oportunamente evitando que se generaran más interés moratorio
Plan Mejoramiento	DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO PARA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD QUE ORIGINÓ EL CONTRATO	Garantizar a través de las Funciones de supervisión e interventoría y almacén, se pueda desarrollar una correcta ejecución de los objetos alcances y obligaciones contractuales asumidas por la institución realizando seguimiento y control al proceso de	Cualitativo	En el ejercicio de la autoría se pudo verificar la implementación de las bitácoras por parte del área del almacén para el cumplimiento de la necesidad y la ejecución de los contratos que dentro de la

		destinación de los insumos químicos para el tratamiento del agua, mediante bitácoras correctamente diligenciadas por los funcionarios que intervienen en dicho proceso		muestra seleccionada implicaban el suministro de elementos.
Plan Mejoramiento	OMISIÓN O PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL SECOP DE LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES	Subir la contratación en los términos de tiempo estipulados para publicar oportunamente en el SECOP.	Cualitativo	Los contratos seleccionados en la muestra de auditoria se encuentran publicados en el SECOP.
Plan Mejoramiento	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR NO CONTAR CON UN ESTUDIO DE MERCADOS QUE PERMITA ESTABLECER LOS PRECIOS DEL CONTRATO	Desde el proceso de gestión contractual se implementaron mejora para en la elaboración de los estudios de mercado correspondientes.	Cualitativo	En desarrollo de la auditoria dentro de los contratos analizados se evidenciaron estudios previos que incluyeron componentes técnicos.

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022

Estado de Situación Financiera - Individuales				
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA				
ESBARBOSA E.S.P.				
NIT 804.003.025-4				
Diciembre 31 de 2022				
Codigo	ACTIVOS CORRIENTES	31/12/2022	31/12/2021	VARIACION
11	Efectivo	333.473.355,86	677.135.278,00	-343.661.922,14
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	333.473.355,86	677.135.278,00	-343.661.922,14
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	157.657,00	140.746,00	16.911,00
1224	Inversiones de Administración de liquidez al costo	157.657,00	140.746,00	16.911,00
13	Cuentas por cobrar	218.659.571,00	533.962.477,00	-315.302.906,00
1318	Prestación de Servicios Públicos	190.443.484,00	472.468.156,00	-282.024.672,00
1324	Subvenciones por cobrar	28.188.724,00	61.308.503,00	-33.119.779,00
1384	Otras Cuentas por Cobrar	27.363,00	185.818,00	-158.455,00
	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	552.290.583,86	1.211.238.501,00	-658.947.917,14
	ACTIVOS NO CORRIENTES			
13	Cuentas por cobrar	1.220.214.568,00	1.199.942.540,00	20.272.028,00
1318	Prestación de Servicios Públicos	1.459.749.371,00	1.324.368.693,00	135.380.678,00
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-239.534.803,00	-124.426.153,00	-115.108.650,00
16	Propiedades, Planta y Equipo	7.884.719.817,00	191.143.389,00	7.693.576.428,00
1645	Plantas Ductos y Túneles	6.764.922.380,00	27.264.560,00	6.737.657.820,00
1655	Maquinaria y Equipo	1.198.779.171,00	128.646.170,00	1.070.133.001,00
1660	Equipo Médico Científico	26.795.650,00	68.229.800,00	-41.434.150,00
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	0,00	44.186.876,00	-44.186.876,00
1670	Equipos de Comunicación y Computación	14.051.338,00	75.732.750,00	-61.681.412,00
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	18.900.000,00	5.955.000,00	12.945.000,00
1680	Equipos de Comedor Cocina, Despensa y Hotelería	0,00	2.571.000,00	-2.571.000,00
1685	Depreciación Acumulada (CR)	-138.728.722,00	-161.442.767,00	22.714.045,00
19	Otros Activos	32.645.950,00	32.645.950,00	
1970	Activos Intangibles	32.645.950,00	32.645.950,00	
	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	9.137.580.335,00	1.423.731.879,00	7.713.848.456,00
	TOTAL DE ACTIVOS	9.689.870.918,86	2.634.970.380,00	7.054.900.538,86
	PASIVOS			
	PASIVOS CORRIENTES			
24	Cuentas por Pagar	83.060.151,04	220.014.966,00	-136.954.814,96
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	25.000.000,00	100.486.031,00	-75.486.031,00
2407	Recursos a Favor de Terceros	31.862.151,04	28.794.131,00	3.068.020,04
2436	Retención en la Fuente e Impuestos	19.448.000,00	23.961.000,00	-4.513.000,00
2490	Otras Cuentas por Pagar	6.750.000,00	66.773.804,00	-60.023.804,00
25	Beneficios a los Empleados	79.943.215,00	80.981.309,00	-1.038.094,00
2511	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	79.943.215,00	75.031.980,00	4.911.235,00
2513	Beneficios por terminac.del vinculo laboral o contractual	0,00	5.949.329,00	-5.949.329,00

	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	163.003.366,04	300.996.275,00	-137.992.908,96
	PASIVOS NO CORRIENTES			
24	Cuentas por Pagar	61.283.646,00	61.283.646,00	
2407	Recursos a Favor de Terceros	61.283.646,00	61.283.646,00	
27	Provisiones	83.288.341,00	225.210.685,00	-141.922.344,00
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	83.288.341,00	225.210.685,00	-141.922.344,00
	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	144.571.987,00	286.494.331,00	-141.922.344,00
	TOTAL DE PASIVOS	307.575.353,04	587.490.606,00	-279.915.252,96
	PATRIMONIO			
32	Patrimonio Institucional	9.382.295.566,47	2.047.479.774,00	7.334.815.792,47
3208	Capital Fiscal	8.081.099.735,70	810.064.530,00	7.271.035.205,70
3215	Otras Reservas	156.691.927,00	156.691.927,00	
3225	Resultados de Ejercicios	1.080.723.316,77	490.340.124,00	590.383.192,77
3230	Resultados de Ejercicios	63.780.587,00	590.383.193,00	-526.602.606,00
	PATRIMONIO TOTAL	9.382.295.566,47	2.047.479.774,00	7.334.815.792,47
	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	9.689.870.919,51	2.634.970.380,00	7.054.900.539,51
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
83	Deudoras de Control		13.576.965,00	-13.576.965,00
8315	Bienes y Derechos Retirados		13.576.965,00	-13.576.965,00
89	Deudoras por el contrario (CR)		-13.576.965,00	13.576.965,00
8915	Deudoras de control por el contrario (CR)		-13.576.965,00	13.576.965,00

Estado de situación de Resultados a 31 de diciembre de 2022

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA			
ESBARBOSA E.S.P.			
Diciembre 31 de 2022			
		31/12/2021	31/12/2022
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y/O ORDINARIOS		
4	INGRESOS		
43	Venta de Servicios	3.200.909.272,00	3.555.729.960,37
4321	Servicio de Acueducto	2.181.362.953,00	2.420.546.509,95

432110	Comercialización	2.181.362.953,00	2.420.546.509,95
4322	Servicio de Alcantarillado	1.019.233.257,00	1.137.299.849,24
432210	Comercialización	1.019.233.257,00	1.137.299.849,24
4323	Servicio de Aseo	390.562,00	273.601,18
432317	Comercialización	390.562,00	273.601,18
4395	Devoluciones Rebajas y Descuentos en venta de servicios	-77.500,00	-2.390.000,00
439514	Servicio de acueducto	-77.500,00	-2.390.000,00
44	Transferencias	441.308.503,00	31.887.240,00
4430	Subvenciones	441.308.503,00	31.887.240,00
443005	Subvenciones por recursos transferidos por gobierno	441.308.503,00	31.887.240,00
	TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y/O ORDINARIOS	3.642.217.775,00	3.587.617.200,37
	GASTOS OPERACIONALES		
5	GASTOS		
51	De administración y operación	1.341.526.650,00	1.297.592.571,84
5101	Sueldos y salarios	265.209.627,00	276.957.062,00
510101	Sueldos de Personal	223.862.391,00	261.921.648,00
510118	Bonificación especial de recreación	1.354.032,00	0,00
510119	Bonificaciones	6.860.587,00	6.685.221,00
510123	Auxilio de transporte	4.300.743,00	5.151.664,00
510130	Capacitación bienestar social y estímulos	23.219.436,00	0,00
510150	Bonificación por servicios prestados	2.864.129,00	0,00
510160	Subsidio de alimentación	2.748.309,00	3.198.529,00
5102	Contribuciones imputadas	10.993.891,00	6.434.968,00
510203	Indemnizaciones	10.993.891,00	6.434.968,00
5103	Contribuciones efectivas	60.399.644,00	67.675.888,00
510302	Aportes a Cajas de Compensación	8.963.800,00	10.019.200,00
510303	Cotizaciones a Seguridad Social en Salud	19.072.072,00	21.376.544,00
510305	Cotizaciones a Riesgos Laborales	5.452.800,00	6.104.400,00
510307	Cotizaciones a Entidades Administradoras del régimen de ahorro individual	26.910.972,00	30.175.744,00
5104	Aportes sobre la nómina	11.207.700,00	12.526.000,00
510401	Aportes al ICBF	6.722.800,00	7.514.800,00
510402	Aportes al SENA	4.484.900,00	5.011.200,00
5107	Prestaciones sociales	70.457.910,00	72.329.078,00
510701	Vacaciones	6.065.708,00	0,00
510702	Cesantías	22.691.459,00	28.469.471,00
510703	Intereses a las Cesantías	2.433.051,00	3.416.337,00
510704	Prima de Vacaciones	7.312.947,00	2.563.202,00
510705	Prima de Navidad	21.073.012,00	26.284.275,00
510706	Prima de Servicios	10.881.733,00	11.595.793,00
5108	Gastos de personal diversos	8.000.000,00	35.000.000,00
510803	Capacitación bienestar social y estímulos	0,00	26.000.000,00
510804	Dotación y Suministro a Trabajadores	8.000.000,00	9.000.000,00
5111	Generales	767.500.278,00	681.069.015,84
511114	Materiales y Suministros	46.883.105,00	44.240.322,00
511117	Servicios públicos	2.458.414,00	1.742.913,00
511118	Arrendamiento	2.914.800,00	0,00
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	1.144.330,00	4.887.902,00
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	1.600.000,00	0,00
511150	Procesamiento de información	0,00	6.603.471,00
511174	Asignación de bienes y servicios	7.935.200,00	30.077.044,00
511179	Honorarios	304.773.658,00	245.893.290,00
511180	Servicios	399.160.771,00	270.498.074,84
511190	Otros Gastos Generales	630.000,00	77.125.999,00
5120	Impuestos contribuciones y tasas	147.757.600,00	145.600.560,00
512010	Tasas	108.995.400,00	112.057.860,00

512026	Contribuciones	38.762.200,00	33.542.700,00
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	21.067.369,00	253.426.141,00
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	741.303,00	115.108.650,00
534704	Servicio de Acueducto	726.715,00	112.953.000,00
534705	Servicio de Alcantarillado	14.588,00	0,00
534706	Servicio de Aseo	0,00	2.155.650,00
5360	Depreciación de propiedad, planta y equipo	20.326.066,00	138.317.491,00
536002	Plantas, Ductos y Túneles	0,00	61.275.092,00
536004	Maquinaria y Equipo	6.788.671,00	61.135.604,00
536005	Equipo Médico Científico	1.879.208,00	8.511.957,00
536006	Muebles, enseres y equipo de oficina	4.418.688,00	0,00
536007	Equipo de comunicación y computación	7.239.499,00	7.363.338,00
536008	Flota y equipo de transporte	0,00	31.500,00
5368	Provisiones Litigios y Demandas	0,00	0,00
536803	Administrativas	0,00	0,00
	TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	1.362.594.019,00	1.551.018.712,84
6	Costo de Ventas		
63	Costo de Ventas de Servicios	1.517.149.973,00	1.925.704.397,04
6360	Venta de Servicios Públicos	1.517.149.973,00	1.925.704.397,04
636002	Acueducto	945.720.668,00	1.475.243.128,28
636003	Alcantarillado	571.429.305,00	450.461.268,76
636004	Aseo	0,00	0,00
	TOTAL COSTO DE VENTAS	1.517.149.973,00	1.925.704.397,04
	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	762.473.783,00	110.894.090,49
47	Operaciones Interinstitucionales	0,00	
4722	Operaciones sin Flujo de efectivo	0,00	
472290	Operaciones sin flujo de efectivo		
48	Otros ingresos		
4802	Financieros	1.572.831,00	2.773.515,00
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	1.572.831,00	2.772.161,00
480290	Otros ingresos financieros	0,00	1.354,00
4806	Ajuste por Diferencia en Cambio	25.057,00	1.288,00
480601	Efectivo	0,00	0,00
480690	Otros ajustes por Diferencia en Cambio	25.057,00	1.288,00
4808	Ingresos diversos	1.392.011,00	28.924.789,26
480825	Sobrantes.		
480826	Recuperaciones		
480805	Utilidad en venta de activos	0,00	14.200.000,00
480826	Recuperaciones	468.484,00	0,00
480829	Responsabilidades fiscales	0,00	12.280.165,00
480837	Ajuste beneficios a los empleados a largo plazo	922.409,00	0,00
480828	Indemnizaciones	0,00	0,00
480890	Otros ingresos diversos	1.118,00	2.444.624,26
4810	Extraordinarios	29.430,00	0,00
481090	Otros ingresos extraordinarios	29.430,00	0,00

	TOTAL DE OTROS INGRESOS	3.019.329,00	31.699.592,26
58	Otros Gastos		
5803	Ajuste por Diferencia en Cambio	75.254,00	4.920,00
580301	Efectivo	79,00	0,00
580390	Otros Ajustes por Diferencia en Cambio	75.175,00	4.920,00
5804	Financieros	0,00	1.652.747,00
580490	Otros Gastos Financieros	0,00	1.652.747,00
5890	Gastos Diversos	166.571.182,00	77.155.428,85
589025	Multas y sanciones	11.411.439,00	0,00
589090	Otros Gastos Diversos	155.159.743,00	77.155.428,85
5895	Devoluciones, Rebajas y descuentos	8.463.483,00	0,00
589511	Servicio de Acueducto	0,00	0,00
589512	Servicio de Alcantarillado	8.463.483,00	0,00
	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	175.109.919,00	78.813.095,85
	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	590.383.193,00	63.780.586,90

PRESUPUESTO

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS				
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA- ESBARBOSA E.S.P				
VIGENCIA 2022				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**PRESUPUESTO INICIAL**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**TOTAL RECONOCIMIENTO**	**TOTAL RECAUDO**
INGRESOS	**2.499.161.580**	**3.303.530.765**	**4.221.199.800**	**3.190.995.415**
INGRESOS CORRIENTES	**2.496.396.434**	**3.157.267.601**	**4.074.938.720**	**3.044.734.335**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)	**2.496.396.434**	**3.157.267.601**	**4.074.938.720**	**3.044.734.335**
venta de bienes y servicios	**2.496.394.352**	**3.125.378.279**	**4.046.240.204**	**3.016.035.819**
Ventas de establecimientos de mercado	**2.496.394.352**	**3.125.378.279**	**4.046.240.204**	**3.016.035.819**
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**2.496.394.352**	**3.125.378.279**	**4.046.240.204**	**3.016.035.819**
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VENTA DE SERVICIO (ACUEDUCTO)	**1.717.929.558**	**2.175.431.075**	**2.759.564.334**	**2.075.604.684**
SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1.717.929.558	2.175.431.075	2.759.564.334	2.075.604.684
Servicios de apoyo a la distribución de electricidad, gas y agua.	1.717.929.558	2.175.431.075	2.759.564.334	2.075.604.684
Servicios de distribución de agua por tubería	1.717.929.558	2.175.431.075	2.759.564.334	2.075.604.684
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (ALCANTARILLADO)	**778.464.794**	**949.947.204**	**1.286.675.870**	**940.431.135**

Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	778.464.794	949.947.204	1.286.675.870	940.431.135
Servicios de alcantarillado, servicios de limpieza, tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos.	778.070.816	949.452.296	1.286.616.770	940.315.884
SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS (ASEO)	393.978	494.908	59.100	115.251
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.082**	**31.889.322**	**28.698.516**	**28.698.516**
TRANFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	**2.082**	**31.889.322**	**28.698.516**	**28.698.516**
Otras Unidades de Gobierno (Municipio)	**2.082**	**31.889.322**	**28.698.516**	**28.698.516**
Convenio Interadministrativo Con Municipio - Acueducto	1.041	1.041	-	-
Convenio Interadministrativo Con Municipio - Alcantarillado	1.041	31.888.281	28.698.516	28.698.516
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	**2.765.146**	**146.263.164**	**146.261.080**	**146.261.080**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**2.763.062**	**2.772.161**	**2.772.161**	**2.772.161**
DEPOSITOS	**2.763.062**	**2.772.161**	**2.772.161**	**2.772.161**
Rendimientos por operaciones financieras	2.763.062	2.772.161	2.772.161	2.772.161
RECURSOS DEL BALANCE	**1.042**	**117.712.796**	**117.711.754**	**117.711.754**
Recursos del Balance - Disponibilidad Inicial	1.042	117.712.796	117.711.754	117.711.754
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	**1.042**	**25.778.207**	**25.777.165**	**25.777.165**
Reintegro Licencias de Incapacidad	1.042	1.042	-	-
No Operacionales Procesos Contraloria	-	11.577.165	11.577.165	11.577.165
No Operacionales Subasta	-	14.200.000	14.200.000	14.200.000

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS				
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA -ESBARBOSA E.S.P				
VIGENCIA 2022				
CONCEPTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**
GASTOS	**2.499.161.580**	**3.303.530.765**	**3.145.340.451**	**3.035.897.236**
FUNCIONAMIENTO	**2.376.155.580**	**2.978.670.750**	**2.820.622.663**	**2.736.179.448**
Gastos de personal	**953.690.729**	**940.326.731**	**875.206.656**	**795.263.441**
Planta de personal permanente	**953.690.729**	**940.326.731**	**875.206.656**	**795.263.441**
Factores constitutivos de salario	**686.395.588**	**683.565.892**	**638.820.813**	**625.852.886**
Factores salariales comunes	686.395.588	683.565.892	638.820.813	625.852.886
Contribuciones inherentes a la nómina	**229.160.677**	**238.623.799**	**223.839.450**	**156.864.162**
Aportes a la seguridad social en pensiones	62.126.102	64.316.092	58.862.434	58.862.434
Aportes a la seguridad social en salud	44.021.663	45.576.458	41.709.134	41.709.134
Aportes de cesantías	63.697.044	67.924.895	67.873.082	897.794
Aportes a cajas de compensación familiar	20.732.701	21.282.652	19.367.900	19.367.900
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.640.291	12.904.686	11.805.000	11.805.000
Aportes al ICBF	15.558.525	15.968.289	14.532.900	14.532.900

Aportes al SENA	10.384.351	10.650.727	9.689.000	9.689.000
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	**38.134.464**	**18.137.040**	**12.546.393**	**12.546.393**
Prestaciones sociales	35.215.491	16.468.611	10.877.964	10.877.964
Bonos Sindicales	2.918.973	1.668.429	1.668.429	1.668.429
Adquisición de bienes y servicios	**459.317.437**	**624.210.083**	**621.510.265**	**617.010.265**
Adquisición de activos no financieros	**18.099.997**	**38.901.335**	**38.595.809**	**38.595.809**
Activos fijos	**18.099.997**	**38.901.335**	**38.595.809**	**38.595.809**
Maquinaria y equipo	9.000.003	34.095.341	33.790.027	33.790.027
Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	4.000.000	0	0	0
Otros activos fijos	**5.099.994**	**4.805.994**	**4.805.782**	**4.805.782**
Adquisiciones diferentes de activos	**441.217.440**	**585.308.748**	**582.914.456**	**578.414.456**
Materiales y suministros	**48.000.000**	**47.000.000**	**46.674.979**	**46.674.979**
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	32.000.000	32.000.000	31.866.058	31.866.058
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16.000.000	15.000.000	14.808.921	14.808.921
Adquisición de servicios	**393.217.440**	**538.308.748**	**536.239.477**	**531.739.477**
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.500.000	3.020.255	2.742.913	2.742.913
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	16.121.000	16.295.044	15.826.788	15.826.788
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	348.596.440	492.993.449	491.669.776	487.169.776
Servicios para la comunidad, sociales y personales	24.000.000	26.000.000	26.000.000	26.000.000
Transferencias corrientes	**19.946.413**	**0**	**0**	**0**
Sentencias y conciliaciones	**19.946.413**	**0**	**0**	**0**
Fallos Nacionales	**19.946.413**	**0**	**0**	**0**
Gastos de comercialización y producción	**622.001.001**	**1.023.720.381**	**1.015.609.239**	**1.015.609.239**
Materiales y suministros	**420.001.001**	**600.945.001**	**600.892.858**	**600.892.858**
Minerales; electricidad, gas y agua	**400.001.000**	**578.001.000**	**577.948.858**	**577.948.858**
Compra de Bienes para la Venta	1.000	1.000	0	0
Gastos de Produccion	320.000.000	418.000.000	417.949.358	417.949.358
Materiales de Acueducto	40.000.000	83.000.000	82.999.500	82.999.500
Materiales alcantarillado	40.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**20.000.001**	**22.944.001**	**22.944.000**	**22.944.000**
Combustibles	**1**	**1**	**0**	**0**
Otros Gastos de comercialización no especificados	20.000.000	22.944.000	22.944.000	22.944.000
Adquisición de servicios	**202.000.000**	**422.775.380**	**414.716.381**	**414.716.381**
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**150.000.000**	**326.435.000**	**323.375.217**	**323.375.217**
otros gastos de produccion y comercializacion	150.000.000	326.435.000	323.375.217	323.375.217
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**52.000.000**	**96.340.380**	**91.341.164**	**91.341.164**
Alquiler de maquinaria y equipo	8.000.000	20.000.000	19.890.000	19.890.000
Transporte de agua carrotanque	2.000.000	2.000.000	0	0

Mantenimiento Sistema de Acueducto (Redes de distribucion, mantenimiento de PTAP, sistema de bombeo, subsistemas, planta de tratamiento, macromedidores, presion, sistema electrico, sistema electronico, laboratorio, puntos de muesteo, entre otros)	10.000.000	47.972.380	47.972.380	47.972.380
Mantenimiento Sistema de Alcantarillado (Recoleccion y Transporte de Aguas Reciduales, mantenimiento de PTAR, Mantenimiento de redes, pozos y sumideros, alcantarillas, entre otros)	10.000.000	4.368.000	4.368.000	4.368.000
Otros gastos por Servicos de comercialización no especificados	**22.000.000**	**22.000.000**	**19.110.784**	**19.110.784**
Disminución de pasivos	**1.000.000**	**0**	**0**	**0**
Pagos exigibles otras vigencias	1.000.000	0	0	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	**320.200.000**	**390.413.555**	**308.296.503**	**308.296.503**
Impuestos	**100.000**	**0**	**0**	**0**
Impuesto sobre la renta y complementarios	100.000	0	0	0
Tasas y derechos administrativos	**120.000.000**	**112.057.860**	**112.057.860**	**112.057.860**
Contribución de vigilancia	**120.000.000**	**112.057.860**	**112.057.860**	**112.057.860**
Tasa Retributiva CAS	120.000.000	112.057.860	112.057.860	112.057.860
Contribuciones	**30.000.000**	**45.772.896**	**42.904.860**	**42.904.860**
Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	**30.000.000**	**45.772.896**	**42.904.860**	**42.904.860**
Contribución Especial Superintendencia de Servicios Publicos	12.000.000	28.182.036	25.314.000	25.314.000
Contribución Especial Superintendencia de Servicios Publicos	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Contribución Comision Regulacion agua Potable	15.000.000	9.362.160	9.362.160	9.362.160
Otras contribuciones	3.000.000	2.228.700	2.228.700	2.228.700
Otras contribuciones	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Multas, sanciones e intereses de mora	**170.100.000**	**232.582.799**	**153.333.783**	**153.333.783**
Multas y sanciones	**170.000.000**	**232.582.799**	**153.333.783**	**153.333.783**
Multas y sanciones Superintendencias - CAS	170.000.000	232.582.799	153.333.783	153.333.783
Intereses de mora	100.000	0	0	0
INVERSION	**123.006.000**	**324.860.015**	**324.717.788**	**299.717.788**
Adquisición de bienes y servicios	**13.006.000**	**93.638.976**	**93.618.641**	**68.618.641**
Adquisición de activos no financieros	**3.004.000**	**27.304.000**	**27.300.000**	**27.300.000**
Activos fijos	**3.004.000**	**27.304.000**	**27.300.000**	**27.300.000**
Edificaciones y estructuras	4.000	12.004.000	12.000.000	12.000.000
Maquinaria y Equipo	3.000.000	15.300.000	15.300.000	15.300.000
Adquisiciones diferentes de activos	**10.002.000**	**66.334.976**	**66.318.641**	**41.318.641**
Materiales y suministros	**5.001.000**	**14.730.655**	**14.716.056**	**14.716.056**
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.001.000	14.730.655	14.716.056	14.716.056
Adquisición de servicios	**5.001.000**	**51.604.321**	**51.602.585**	**26.602.585**
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.001.000	51.604.321	51.602.585	26.602.585
Gastos de comercialización y producción	**110.000.000**	**231.221.039**	**231.099.147**	**231.099.147**
Materiales y suministros	**54.062.000**	**128.773.000**	**128.703.028**	**128.703.028**
Minerales; electricidad, gas y agua	**54.062.000**	**128.773.000**	**128.703.028**	**128.703.028**
Materiales de Acueducto	21.000.000	48.650.000	48.649.375	48.649.375
Materiales alcantarillado	33.062.000	80.123.000	80.053.653	80.053.653
Adquisición de servicios	**55.938.000**	**102.448.039**	**102.396.119**	**102.396.119**
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**55.938.000**	**102.448.039**	**102.396.119**	**102.396.119**